

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 324-2024**

2 Acta de la Sesión Ordinaria trescientos veinticuatro- dos mil veinticuatro,
3 modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos,
4 en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes dieciséis de
5 abril de dos mil veinticuatro, dando inicio a las diecisiete horas con trece minutos.
6 Contando con la siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA
12 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS

13 **REGIDORES SUPLENTES**

14 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
15 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
16 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

18 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO*
19 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO*
20 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

21 **SÍNDICOS SUPLENTE**

22 SEÑORA. DIANA CANALES LARA
23 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

24 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

25 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
26 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
27 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO LIC.

28 **AUSENTES**

29 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
30 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
31 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete
3 horas con trece minutos del martes dieciséis de abril de dos mil veinticuatro da inicio
4 a la presente Sesión, y deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario
6 y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y
7 Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;
8 Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; señora Niria Fonseca Fallas,
9 Regidora Propietaria; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora,
10 María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora,
11 Regidor Suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito
12 Primero Quepos, quien se retira antes de finalizar la sesión a las 17:35 horas ;
13 Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre,
14 quien se retira antes de finalizar la sesión a las 17:35 horas; Señor. Allen Jiménez
15 Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; Señora. Diana Canales
16 Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos y Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico
17 Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Se deja constancia de los miembros del
18 Concejo Municipal ausentes; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente y
19 Señora Kattia Salazar Ovarés, Regidora Suplente. Así como el Señor. Jong Kwan
20 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, quien según el oficio MQ-ALCK-0216-
21 2024, indica no asistirá a sesión debido a que programó una inspección y no
22 terminara a tiempo para la sesión, por lo que delega la representación de la Alcaldía
23 a la señora Vera Elizondo Murillo, Vice Alcaldesa primera, lo anterior basado en el
24 Artículo 17, Inciso c del Código Municipal. -----

25 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

26 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin
27 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos
28 en firme las siguientes actas; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 323-2024,
29 DEL LUNES 08 DE ABRIL DE 2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO EN FIRME.** -----

31 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

32 **NO HAY**

33 **JURAMENTACIONES: SE TOMA NOTA;** Indica el presidente municipal, que
34 como parte de los requisitos se aporta un documento de parte de la Asociación
35 Deportiva y Recreativa del cantón de Quepos, que hace constar que el señor
36 Gilberto Molina Jiménez, es socio activo de esa Asociación y fue nombrado para
37 ser candidato del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. Además

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 que la Asociación Deportiva Quepos, indica que la Hellen Valverde Bonilla es socia
2 activa y parte de esa Asociación. -----

3 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA DOS RECESOS Y**
4 **POSTERIOR REANUDA LA SESIÓN.** -----

5 El Presidente Municipal toma el juramento como sigue;

6 - Como Miembros de las Asociaciones Deportivas y Recreativas que formaran
7 parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
8 Quepos periodo 2024 y 2025, a lo señores: Hellen Valverde Bonilla, cédula 6-
9 0361-0942 y Gilberto Molina Jiménez, cédula 1-1070-0600. -----

10 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

11 **Asunto 01.** Oficio 06313 (DFOE-LOC-0444), remitido por la Licda Vivian
12 Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, de
13 la Contraloría General de la República.; que textualmente dice: (...) -----

14 **Asunto:** Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del auditor interno por
15 tiempo indefinido de la Municipalidad de Quepos. ---

16 Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal **en la sesión próxima**
17 **inmediata al recibo de este oficio.**---

18 Mediante los oficios n.os MQ-CM-319-24-2020-2024 de 19 de marzo y MQ-UTH-
19 140-2024 de 22 de marzo, ambos de 2024, se informó sobre la jubilación del
20 funcionario que venía ejerciendo como auditor interno interino en esa
21 municipalidad a partir del 10 de enero del año en curso.---

22 Además, con relación al concurso para el nombramiento del auditor interno por
23 tiempo indefinido, en la nota n.º MQ-UTH-140-2024 el Jefe de la Unidad de
24 Talento Humano indicó que (...) *mediante oficio MQ-UTH-131-2024, la Unidad de*
25 *Talento Humano presento (sic) al Concejo Municipal la terna con el cuadro de*
26 *calificaciones del concurso para el puesto de Auditor Interno Municipal (Jefe*
27 *Municipal B).*---

28 En virtud de lo anterior, se le solicita al Concejo Municipal señalar **en el plazo de**
29 **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del conocimiento de este oficio en la sesión
30 próxima siguiente al recibo de esta nota, lo siguiente: ---

31 1. En qué estado se encuentra el concurso para nombrar al auditor interno por
32 tiempo indefinido, considerando lo indicado por el Jefe de la Unidad de Talento
33 Humano en la nota n.º MQ-UTH-140-2024.---

34 2. Las medidas tomadas para procurar la continuidad del servicio de la Unidad de
35 Auditoría Interna, dado que el auditor interno interino se jubiló el 10 de enero de
36 2024 y el concurso para el nombramiento por tiempo indefinido está en trámite.---

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Finalmente, se les recuerda remitir la información sobre los avances
2 correspondientes de **manera mensual al Órgano Contralor, sin que medie un**
3 **requerimiento expreso para ello.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----**

4 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** En atención al Oficio 06313
5 (DFOE-LOC-0444), remitido por la Licda Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de
6 Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la
7 República; que tiene como asunto: Seguimiento a las gestiones para el
8 nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de
9 Quepos; se comunica que en razón de que está pronto a finalizar el periodo de este
10 Concejo Municipal, el mismo paraliza su participación en la decisión de escogencia
11 del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Quepos, dejando
12 esta decisión al próximo Concejo Municipal 2024-2028. **Se acuerda lo anterior**
13 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
14 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se**
15 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
16 **votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

18 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

19 **Oficio 01.** Resolución 2024002271, emitida por el Tribunal Contencioso
20 Administrativo, dentro del expediente 24-002218-1027-CA-0, correspondiente a
21 Jerarquía Impropia. Actor; Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
22 Quepos; que textualmente dice: (...) -----

23 **EXPEDIENTE: 24-002218-1027-CA - 0 --**

24 **PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal) --**

25 **ACTOR/A: JONG KWAN KIM JIN --**

26 **DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE QUEPOS --**

27 **N° 2024002271 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL**
28 **DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ,**
29 **GOICOECHEA, a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del ocho de**
30 **Abril del dos mil veinticuatro.---**

31 **CONSIDERANDO ÚNICO: ---**

32 Se conoce veto presentado por la alcaldía de la Municipalidad de Quepos contra el
33 acuerdo 301-2024 que indica: "En vista de: En vista de que; se encuentra disponible
34 el parqueo municipal los días lunes; martes; miércoles; jueves; sábado después del
35 mediodía, y domingo, y actualmente se encuentra libre. Se dé en uso de suelo
36 precario a la Asociación Deportiva y Recreativa del Cantón de Quepos, que se cobre
37 un monto simbólico y garantice el resguardo de los vehículos, además se tenga por

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 entendido de que si la Administración lo necesita se ceda para eventos previamente
2 establecidos". Sobre dicho acuerdo el alcalde protesta que dicho acuerdo carece de
3 estudios técnicos y jurídicos. Sobre el particular, se debe indicar que lleva razón la
4 alcaldía municipal, declarándose la nulidad de dicho acuerdo por el siguiente
5 conjunto de razones: 1) No hay estudios técnicos ni jurídicos, lo cual lesiona los
6 artículos 16, 160 de la Ley General de la Administración Pública; 2) No se está en
7 presencia de un permiso precario, véase que incluso se está autorizando el cobro de
8 un monto simbólico, sin indicar si dicho monto será en favor de la Municipalidad,
9 o bien de la indicada asociación; y si esta última hubiera sido la intención, que con
10 un bien público una persona privada obtenga lucro, por mínimo o simbólico que
11 fuera, se está en presencia de concesión solapada de hecho, sin la utilización de los
12 procedimientos de compras públicas; 3) No hay razonabilidad de que el Concejo
13 Municipal, preste una instalación pública a una persona privada, que se le permita
14 cobrar y se garantice (sin indicar en el contenido del acto) cual persona es la
15 responsable de garantizar la seguridad de los vehículos, en un contexto de falta de
16 identificación de riesgos, conforme lo ordena la Ley General de Control Interno, de
17 la falta de pólizas y de la clara responsabilidad civil o administrativa de quien debe
18 responder por el cuidado y eventuales daños o robos sobre los vehículos; 4) El acuerdo
19 ni siquiera en cuanto a su elemento motivo (regulado en el artículo 132 de la Ley
20 General de la Administración Pública) es casi incomprensible, ya que además de
21 los problemas arriba apuntados, refiere que el parqueo se podrá utilizar en eventos
22 que no se tiene certeza si se tratan de eventos de la asociación o de terceras personas
23 y de quien será la responsabilidad civil o administrativa en caso de que terceras
24 personas sufran daños o perjuicios por causa de los eventos, en el claro contexto
25 además que los eventos públicos requieren licencia urbanística municipal; 5) En
26 cuanto al elemento motivo, el aspecto fáctico no se desarrolla conforme a una
27 petición formal de la referida asociación, ni en general de los motivos de hecho que
28 justifican dar en uso una instalación municipal; en el aspecto jurídico, al Concejo
29 Municipal, ni tan siquiera invoca legislación, jurisprudencia, ni mucho menos
30 doctrina, que justifique tal decisión, tampoco, en lo que puede ser considerado
31 motivación del acto vetado, el Concejo Municipal construye por vía de inducción,
32 abducción o deducción, o bien por medio de una inferencia, incorpora el conjunto
33 o bien al menos una simple lista de las razones por las cuales, con base en hechos,
34 pruebas y normas, se respalda su decisión; omisiones que hacen que quien juzga
35 entiende que la decisión es arbitraria, antojadiza y sin la más mínima motivación;
36 6) La función pública es un oficio serio, regido por el Principio de Legalidad
37 previsto en los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública y 11 de
38 la Constitución Política, que supone que las decisiones sean técnicas conforme al
39 artículo 16 y 160 de la Ley 6227; y que cada acto que se dicte, se cumplan con todos
40 los elementos del acto administrativo, a saber: motivo, contenido y fin (elementos
41 materiales); y sujeto, procedimiento y forma (elementos formales); caso contrario,
42 las decisiones públicas contenidas en actos administrativos deben darse con
43 profundidad de pensamiento, sin generar ventajas o lesiones abusivas a las
44 personas, y sin hacer un uso irresponsable de los recursos públicos. Por los agravios

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 expresados por la alcaldía municipal, por el conjunto de razones numeradas y
2 explicadas por este Tribunal se impone la estimatoria con lugar del veto planteado
3 y la nulidad del acuerdo del Concejo Municipal arriba citado. ---

4 **POR TANTO: ---**

5 Se declara con lugar el VETO presentado por la alcaldía de la Municipalidad de
6 Quepos. Se anula el acuerdo 301-2024 que indica: "En vista de que; se
7 encuentra disponible el parqueo municipal los días lunes; martes; miércoles; jueves;
8 sábado después del mediodía, y domingo, y actualmente se encuentra libre. Se dé
9 en uso de suelo precario a la Asociación Deportiva y Recreativa del Cantón de
10 Quepos, que se cobre un monto simbólico y garantice el resguardo de los vehículos,
11 además se tenga por entendido de que si la Administración lo necesita se ceda para
12 eventos previamente establecidos". Notificar a las partes al medio señalado. Luis
13 Arturo Polinaris Vives. Juez Contencioso Administrativo. Jerarquía Impropia
14 Municipal.**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

15 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Con base en la Resolución
16 2024002271, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del
17 expediente 24-002218-1027-CA-0, correspondiente a Jerarquía Impropia. Actor;
18 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, en la que se anula el
19 acuerdo 10, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de
20 Quepos, en Sesión Ordinaria No. 301-2024, celebrada el día martes 02 de enero de
21 2024, por ser una situación similar, se elimina el uso de suelo otorgado a Asociación
22 de Desarrollo Especifica, Prevención, Seguridad y Paz (COPAZA), según acuerdo
23 16, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
24 Quepos, en Sesión Ordinaria No. 297-2023, celebrada el día lunes 11 de diciembre
25 del 2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
26 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
27 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
28 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

29 **Oficio 02.** Oficio SJD-63-2024, remitida por la Licda. Annia Ureña Ureña,
30 Secretaria de Actas de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo
31 (ICT), que textualmente dice; (...) -----

32 **SE ACUERDA:** A) Acoger los oficios N° AL-A-0361-2024 y N° AL-A-0360-
33 2024, con los cuales la Asesoría Legal, en atención al comunicado de acuerdo N°
34 SJD-32-2024, emite criterio en torno al Recurso de Apelación presentado contra el
35 oficio N° G-288-2024, por la Municipalidad de Quepos, relacionado con la
36 concesión de Los Tres Brazos SRL. Lo anterior, por compartir esta Junta Directiva
37 en todos sus extremos lo que indica la Asesoría Legal en el oficio N° AL-A-0360-
38 2024., que literalmente consigna:-----

Acta N° 324-2024 Ordinaria
16-04-2024
Periodo 2020-2024

1

“CONSIDERANDO”--

2 En cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria
3 Presencial N° 6282 en el APARTADO I, “Generalidades” Artículo 5 “Gerencia
4 General/ Temas Administrativos”, inciso III) celebrada el lunes 26 de febrero de
5 2024, y ratificado en la Sesión Ordinaria Presencial N° 6283, realizada el lunes 04
6 de marzo de 2024, (comunicado SJD-0032-2024), procedemos a rendir criterio
7 legal sobre el recurso de apelación, presentado por la Municipalidad de Quepos.
8 Esto en el trámite de concesión de la empresa LOS TRES BRAZOS SRL, recurso
9 presentado en contra del oficio de la Gerencia General PRIMERO. Antecedentes.
10 1) Que la Municipalidad de Quepos, remite expediente en consulta a este Instituto,
11 para la aprobación de cambio de uso de la concesión 6-2603-Z000, ubicada en la
12 Provincia de Puntarenas, Playa Matapalo, cantón Quepos, distrito Savegre otorgada
13 a Los Tres Brazos SRL; con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley
14 sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 46 de su Reglamento, referida al expediente
15 código 606353. 2) Que mediante oficio G-2387-2023 de la Gerencia General,
16 notificado el día 24 de octubre de 2023, se deniega la aprobación del trámite sobre
17 concesión remitida por la Municipalidad de Quepos, solicitada por Los Tres Brazos
18 S.R.L; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 y 57 de la Ley sobre la
19 Zona Marítimo Terrestre, 65 y 66 de su Reglamento, y en cumplimiento del acuerdo
20 de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero
21 del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado
22 en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría General de la República. 3)
23 Que el día 27 de octubre de 2023, la Municipalidad de Quepos, envía correo
24 electrónico a las cuentas electrónicas: alberto.lopez@ict.go.cr,
25 rafael.soto@ict.go.cr; olga.espinoza@ict.go.cr; el cual contiene los documentos
26 denominados: RECURSO DE REVOCATORIA TRES BRAZOS ICT. 4) Que la
27 Gerencia General, mediante oficio G-2606-2023, del 15 de noviembre de 2023,
28 resuelve Recurso de Revocatoria, rechazando el mismo, por considerar que, según
29 la documentación presentada, no se cumplieron las observaciones contenidas en el
30 oficio G-1522-2023, con fundamento en el el oficio del Departamento de
31 Planeamiento OFIC-DPD-ZMT-611-2023. 5) Mediante oficio G-0288-2024, la
32 Gerencia General traslada Recurso de Apelación en subsidio incoada por la
33 Municipalidad de Quepos en contra de la Resolución número G2387-2023. -----

34 **SEGUNDO.** Sobre Los Argumentos Del Recurrente: Sobre los alegatos del
35 recurrente, se transcriben en lo conducente: “... II) Que el 31 de julio del 2023, al
36 ser las 15:30 horas se recibe vía correo electrónico el oficio G-1522-2023, emitido
37 por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de
38 Turismo, donde se hacen observaciones referente al trámite del adendum al contrato
39 de concesión firmado entre esta Municipalidad y Los Tres Brazos Sociedad de
40 Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-693973, sobre el cambio de uso
41 de la concesión de residencia de recreo a vivienda de alquiler, otorgándose un plazo
42 de 20 días hábiles para subsanar o aclarar dichas observaciones. III) Que el 4 de

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 agosto del 2023, es decir, cuatro días hábiles después de recibida la notificación del
2 oficio G-1522-2023, se dio respuesta en tiempo y forma a las observaciones
3 indicadas en dicho oficio, por medio del oficio MQ-UZMT-270-2023, donde
4 además se adjuntó el nuevo perfil del proyecto con las correcciones respectivas. IV)
5 El informe técnico DPD-ZMT-611-2023 del 16 de octubre de 2023 del
6 Departamento de Planeamiento del Instituto Costarricense de Turismo, es
7 básicamente una copia del oficio G-1522-2023 del 31 de julio de 2023, estimándose
8 que no se revisó el nuevo perfil del proyecto que se envió el 4 de agosto del 2023,
9 por cuanto la descripción del nuevo perfil del proyecto no hace referencia al
10 glampling, siendo el principal motivo por el cual se indicó que las obras descritas
11 en el Perfil no se ajustaban al uso permitido del Plan Regulador Vigente, de acuerdo
12 a la consulta realizada vía telefónica al Departamento de Planeamiento, lo cual se
13 reitera en el informe técnico DPD-ZMT-611-2023. V) El informe técnico DPD-
14 ZMT-611-2023 del 16 de octubre de 2023 del Departamento de Planeamiento del
15 Instituto Costarricense de Turismo, se hace un comentario que: “LA TIPOLOGIA
16 PROPUESTA SE DEFINE COMO TIENDAS DE ACAMPAR POR LO QUE EL
17 PROYECTO PRESENTADO SOLO ES CONGRUENTE CON EL USO
18 CAMPAMENTO EN ZONA MIX, NO ESTA APROBADO PARA EL USO
19 VIVIENDAS DE ALQUILER”, lo cual se considera muy respetuosamente que
20 podría ser una apreciación subjetiva y eventualmente contraria a lo que establece la
21 Ley para la Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites
22 administrativos, Ley N° 8220, por cuanto no se indicó en la primera revisión, lo
23 cual se desprende del oficio G-1522-2023, además que podría hacer incurrir al
24 concesionario en un error al solicitar un cambio de uso considerando la misma área,
25 donde el área máxima por el plan regulador para tiendas de acampar es mucho
26 menor al área otorgada en concesión. VI) El perfil presentado si cumple con la
27 densidad establecida en el Plan Regulador Matapalo- Barú, ya que para la zona de
28 Uso Mixto para Turismo y Comunidad (MIX) - residencial de alquiler- según el
29 Plan Regulador Matapalo-Barú, se establece una vivienda de alquiler por cada 500
30 m2, donde según el perfil presentado se construirán 6 viviendas de alquiler en un
31 lote de 3 295 m2, donde la densidad en ese lote sería de 549,17 m2, es decir, está
32 dentro la densidad permitida por el plan regulador, existiendo una diferencia a favor
33 de 49,17 m2 por cada vivienda de alquiler. VII) El informe técnico DPD-ZMT-611-
34 2023 del 16 de octubre de 2023 del Departamento de Planeamiento del Instituto
35 Costarricense de Turismo, el cual es avalado por el Gerente General ai del ICT,
36 mantiene la observación que: “Plano catastrado (RT). No se incluye desglose de
37 áreas dentro de la parcela según Plan Regulador Vigente.”, lo cual técnica y
38 jurídicamente no es procedente por cuanto en todo el lote se desarrollará un solo
39 uso, de ahí que se está pidiendo un requisito que materialmente es imposible de
40 cumplir, ya que ese desglose de áreas no existe al ser un solo uso. VIII) Que se
41 tardaron casi tres meses en resolver la solicitud presentada sobre el cambio de uso,
42 desde que se enviaron las correcciones el 4 de agosto del 2023, lo cual se debe de
43 considerar para mejorar los procesos, incluyendo los nuestros, en especial para el
44 desarrollo turístico de las zonas costeras que tanto lo necesitan.” PETITORIA DEL

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 RECURRENTE: En virtud de lo expuesto anteriormente se solicita
2 respetuosamente: “Con fundamento en los hechos señalados, solicitamos que se
3 emita una nueva resolución y se deje sin efecto la resolución G-2387-2023 de las
4 ocho horas cuatro minutos del veintitrés octubre del dos mil veintitrés, emitida por
5 señor Rafael Soto Quirós Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo,
6 ya que no se ajusta a la realidad de los hechos al haberse subsanado y aclarado lo
7 pedido por el Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo en el del
8 oficio G-1522-2023, desde el 04 de agosto del 2023, por cuanto sí se realizaron las
9 correcciones solicitadas al presentarse un nuevo perfil y haber aclarado la
10 observaciones con el oficio MQ-UZMT-270-2023, cumpliendo con los
11 requerimientos- observaciones señaladas sobre la adenda al contrato de concesión
12 firmado entre esta Municipalidad y Los Tres Brazos Sociedad de Responsabilidad
13 Limitada, cédula jurídica 3-102-693973, sobre el cambio de uso de la concesión de
14 residencia de recreo a vivienda de alquiler, por lo que se pide también que se
15 continúe con el trámite respectivo, realizando una nueva revisión del perfil del
16 proyecto y el oficio MQ-UZMT-270-2023, remitidos el 4 de agosto del 2023.”
17 TERCERO. SOBRE EL FONDO. En resguardo de lo dispuesto en el numeral 11
18 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración
19 Pública, así como el artículo 269 de la citada Ley General de la Administración
20 Pública, ante el ineludible deber de los funcionarios públicos de velar por el
21 cumplimiento de la Ley de forma eficiente, esta Asesoría Lega, considera lo
22 siguiente: Habiéndose analizado el documento presentado por la Municipalidad, así
23 como la normativa que regula las concesiones, se solicita nuevo criterio técnico al
24 Departamento de Planeamiento, quien por medio de oficio DPD-ZMT-146-2024
25 del 15 de marzo de 2024, por lo que se concluye lo siguiente: 1. El perfil presentado
26 sí cumple con la densidad establecida en el Plan Regulador Matapalo- Barú, ya que
27 para la zona de Uso Mixto para Turismo y Comunidad (MIX) - residencial de
28 alquiler- según el Plan Regulador Matapalo-Barú, se establece una vivienda de
29 alquiler por cada 500 m², donde según el perfil presentado se construirán 6
30 viviendas de alquiler en un lote de 3 295 m², donde la densidad en ese lote sería de
31 549,17 m² , es decir, está dentro la densidad permitida por el plan regulador,
32 existiendo una diferencia a favor de 49,17 m² por cada vivienda de alquiler. 2. Dado
33 que en todo el lote se desarrollará un solo uso, el desglose de áreas no es requerido
34 para adecuarse al nuevo uso turístico del derecho. 3. De conformidad con lo
35 estipulado por el Reglamento de las empresas de hospedaje turístico, artículo 3,
36 inciso c, para efectos de su clasificación, los establecimientos de hospedaje podrán
37 utilizar la tipología que describa de la manera más apropiada a su empresa, de
38 acuerdo a lo siguiente: ... c) Empresas de hospedaje turístico: Todas aquellas que
39 se dediquen permanentemente a brindar servicios de hospedaje turístico, sea con
40 servicios complementarios o sin ellos. Dichas empresas deberán tener un mínimo
41 de 3 habitaciones, donde todas las habitaciones deben contar con baño privado y es
42 indispensable que cuente con un área para recepción y estacionamiento. Dentro de
43 este tipo de empresas se pueden ubicar; por ejemplo, a los glamping, pensiones,
44 cabinas, cabañas, hoteles boutique y albergues que operan en el mercado turístico

Acta N° 324-2024 Ordinaria
16-04-2024
Periodo 2020-2024

1 costarricense. Por lo anteriormente descrito de conformidad con lo indicado en el
2 criterio técnico DPDZMT-146-2024, son de recibo los argumentos presentados por
3 la Municipalidad de Quepos, en oficio MQ-UZMT-270-2023 y se tienen por
4 cumplidas las observaciones contenidas en el oficio de la Gerencia General G-
5 1522-2023”. -----

6 **POR TANTO---**

7 B) Acoger el Recurso de Apelación, incoado por la Municipalidad de Quepos, en
8 contra de la resolución G-2387-2023, de las ocho horas cuatro minutos del
9 veintitrés de octubre de 2023, resolución que deniega la aprobación del trámite de
10 modificación sobre concesión remitida por la Municipalidad de Quepos, solicitada
11 por Los Tres Brazos S.R.L. C) Con fundamento en el artículo 269 de la Ley General
12 de la Administración Pública, que indica que la actuación administrativa debe
13 realizarse con apego a las normas de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia,
14 dejar sin efecto la Resolución de la Gerencia General número G-2387-2023. D)
15 Trasladar el expediente de marras, a la Gerencia General para que resuelva como
16 en Derecho corresponde. E) Instruir a la Secretaría de Actas para que notifique a la
17 Municipalidad de Quepos a los correos alcaldekim@muniquepos.go.cr;
18 concejo@muniquepos.go.cr; vhacuna@muniquepos.go.cr, al interesado al correo
19 goossens@goossens.net.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
21 Municipal, el presente Oficio SJD-63-2024, remitida por la Licda. Annia Ureña
22 Ureña, Secretaria de Actas de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de
23 Turismo (ICT). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

24 **Oficio 03.** Oficio CRC-GG-SO-OF-044-2024, remitido por el señor Jim Batres
25 Rodríguez, Sub-Gerente Operativo de la Cruz Roja Costarricense; que textualmente
26 dice “(...) -----

27 Estimados señores ---

28 Reciban un cordial saludo de parte de la familia cruzrojista. ---

29 La Cruz Roja Costarricense, en cumplimiento de su mandato humanitario
30 diariamente es una organización a nivel nacional que se esfuerza por llevar alivio y
31 reducir el sufrimiento de las personas; basado en los Principios Fundamentales del
32 movimiento, a saber; humanidad, imparcialidad, neutralidad, voluntariado,
33 independencia y unidad, universalidad.---

34 Desde el año 2015, la Cruz Roja Costarricense ha realizado una alianza con el
35 Instituto Costarricense de Turismo en aras de fortalecer la seguridad de los
36 visitantes de playas y disminuir la cantidad de muertes por sumersión en el país,

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 esto se fortalece a partir del año 2019 con la instalación de puestos de Guardavidas
2 en playas de Alta visitación y en este caso específico, podemos mencionar el puesto
3 de guardavidas en Playa Espadilla. -----

4 Con la finalidad de mejorar las condiciones para la atención de las emergencias,
5 resguardo de equipos y gestión de las comunicaciones que para el año 2024, se
6 programó la instalación de dos torres de guardavidas en las ubicaciones que se
7 especifican a continuación. ---

- 8 • Torre n°1: Frente a la rotonda (Latitud 9.389886039143, longitud -
9 84.1482225805521).---
- 10 • Torre n°2: Hotel Arboleda (Latitud 9.392811809095438, longitud -
11 84.151919670403).---

12 Dentro del proceso de gestión ya se ha realizado la consulta al Instituto
13 Costarricense de Turismo (ICT) quienes han manifestado su aprobación para dicha
14 instalación. -----

15 Pero en seguimiento a la normativa nacional, debemos de considerar que el sector
16 de playa se categoriza como zona marítimo-terrestre y según establece la Ley 6043-
17 Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre corresponde a esta instancia la aprobación de
18 instalación de estructuras en el sector. Si queremos aclarar que este tipo de
19 estructura son móviles con soporte maquinaria por lo que no requiere un anclaje en
20 tierra, estas torres están fabricadas con madera plástica reciclada y no representarán
21 ningún impacto negativo en el medio ambiente ni modificación a las condiciones
22 de la playa. Además, es importante en aras de la transparencia indicar que esta
23 instalación móvil es un beneficio para la comunidad que será utilizada en lo que se
24 mantenga el “Programa de Guardavidas de la Cruz Roja Costarricense”,
25 eventualmente podrían desplazarse en caso de que la institución lo considere
26 necesario. Así las cosas, solicitamos de la manera más atenta su autorización para
27 proceder con la instalación de dichas torres en las ubicaciones anteriormente
28 señaladas. Agradecemos de antemano su apoyo en este proyecto, ya que permitirá
29 a los guardavidas proporcionar una mayor seguridad a los bañistas, al mejorar su
30 visibilidad desde las torres. Quedamos a su disposición para proporcionar cualquier
31 información adicional que pueda ser necesaria.-**HASTA AQUÍ LA**
32 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

33 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Autorizar a la Cruz Roja
34 Costarricense para que instale en playa Espadilla, Manuel Antonio, Quepos, dos
35 torres de guardavidas en las ubicaciones que se especifican a continuación: -Torre
36 n°1: Frente a la rotonda (Latitud 9.389886039143, longitud - 84.1482225805521).
37 -Torre n°2: Hotel Arboleda (Latitud 9.392811809095438, longitud -
38 84.151919670403). Lo anterior conforme se solicita en el Oficio CRC-GG-SO-OF-
39 044-2024, remitido por el señor Jim Batres Rodríguez, Sub-Gerente Operativo de

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 la Cruz Roja Costarricense. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
2 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
3 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
4 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
5 **COMISIÓN. -----**

6 **Oficio 04.** Nota SIN NÚMERO, remitido por el Msc. Jose Wiston Carmona Arias,
7 Director de la escuela Sábalo, de solicitud de nombramiento de la Junta de
8 Educación de la escuela Naranjito, por vencimiento; que textualmente dice “(...) -

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Xenia Patricia Zúñiga Albenda	603220426
Seidy María Durán Zúñiga	605500008
Teresita Estrella Pérez Vargas	602870199

9 -

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Randy Marcel Alvarado Cortés	604330025
Christian David Pérez Vargas	603640479
Diego Armando Romero Cortés	604050322

10 -

Terna N°3	
Nombre	Cédula
María Celeste Artavia Quesada	604640300
Leiby María Lara Picado	603820819
Caroly Youseth Jara Vega	208140877

11 -

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Christian De Los Ángeles Sequeira Durán	603310864
Guillermo Antonio Pérez Zúñiga	604330009
Juan Carlos Mena Cantillano	114080370

12 -

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Michael William Cortés Romero	603590102
Rigoberto Céspedes Vega	604070973
Willian Ariel Cortés Romero	603880286

13 **.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

14 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de
15 la Junta de Educación de la escuela Naranjito, a los señores (as); Xenia Patricia

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Zúñiga Albenda, cédula 603220426, Randy Marcel Alvarado Cortés, cédula
2 604330025, María Celeste Artavia Quesada, cédula 604640300, Christian De Los
3 Ángeles Sequeira Durán, cédula 603310864, Michael William Cortés Romero,
4 cédula 603590102. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
5 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
6 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
7 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

8 **Oficio 05.** Oficio SCMH-160-2024, remitido por la señora Katherine Campos
9 Porras, secretaria del Concejo Municipal de Hojanca; que textualmente dice “(...)

10 Estimados señores: Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo
11 Municipal de Hojanca en sesión ordinaria 206-2024, celebrada el 08 de Abril del
12 2024, que textualmente dice: ---

13 ACUERDO 8. Con relación al oficio CM-SC-007-20-2024, emitido por Tanya Soto
14 Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Desamparados, el Concejo
15 Municipal de Hojanca acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal
16 de Desamparados el cual dice textualmente: ---

17 PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión la presente Moción. ---

18 SEGUNDO: Con el fin de que las orquídeas de Desamparados sean un grupo
19 modelo de estudio para dar seguimiento a la integridad ecológica de los bosques
20 nubosos por su alta diversidad, dependencia de las condiciones climáticas
21 ambientales y participación en redes de interacción ecológica con otros organismos,
22 se acuerda declarar al cantón de Desamparados "Cantón Amigo de las Orquídeas",
23 con el objetivo de contribuir al conocimiento y conservación de la flora
24 Orquideología de los bosques y de los parques existentes en el cantón de
25 Desamparados, buscando actualizar el listado de especies, identificar especies
26 vulnerables a la extinción debido a su distribución restringida, tanto latitudinal
27 como en elevación y proporcionar un catálogo fotográfico de la mayoría de las
28 especies que tenemos en el cantón, visualizando que estos estudios demográficos y
29 reproductivos a mediano plazo podrían brindar indicios del efecto del cambio
30 climático sobre las plantas epífitas, litofitas y terrestres de los bosques montanos
31 nubosos y áreas.---

32 TERCERO: Solicitar la correspondiente asesoría a organizaciones e instituciones
33 como la Asociación Costarricense de Orquideólogos (ACO), la Asociación
34 Desamparadeña de Orquídeas, Vicerrectorías Universitarias de Investigación,
35 quienes brindan asesoría sobre este tema, sin dejar por fuera al Sistema Nacional de
36 Conservación (SINAC-MINAE) y a los Jardines Botánicos existentes, como es el
37 caso del Jardín Botánico Lankester, para iniciar este proceso de investigación, con
38 la guía idónea. -----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 CUARTO: Hacer una instancia respetuosa a todas las municipalidades del país para
2 que respalden esta iniciativa y según sus características, se sumen a este proyecto,
3 en aras de la protección y preservación de estas nobles especies de flora que son un
4 símbolo nacional que nos representa a nivel mundial.-**HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
7 Oficio SCMH-160-2024, remitido por la señora Katherine Campos Porras,
8 secretaria del Concejo Municipal de Hojanca. **Se acuerda lo anterior por**
9 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
10 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
11 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

12 **Oficio 06.** Oficio MA-SCM-728-2024, remitido por la señora María del Pilar
13 Muñoz Alvarado, secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, que tiene como
14 asunto comunicado del 03, capítulo VIII, tomado por el concejo municipal de
15 Alajuela en su sesión ordinaria 14-2024 del martes 02 de abril de 2024; que
16 textualmente dice “(...) -----

17 **POR TANTO, MOCIONO:** Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal
18 acuerda que: 1-Que, en el ejercicio de nuestras competencias, le solicitamos a la
19 Alcaldía Municipal de Alajuela, el cumplimiento de la Política Nacional de Gestión
20 de Colecciones Estatales de Arte 2020-2030. 2-Que, se envía una respetuosa pero
21 vehemente solicitud a la Alcaldía Municipal de Alajuela y a la oficina de Control
22 Interno de la Municipalidad de Alajuela, para que, **EN EL PLAZO DE LEY DE 10**
23 **DÍAS**, informe a este Honorable Concejo Municipal de Alajuela con copia a nuestra
24 Comisión de Cultura, lo siguiente: a) ¿Cuántas estatuas y otras obras de arte se
25 encuentran identificadas y catalogadas en el Cantón de Alajuela, compradas,
26 regaladas o a recaudo? Favor hacer una descripción detallada, incluyendo la
27 ubicación. b) De las obras de arte señaladas anteriormente, sírvanse incluir las
28 dimensiones de cada una e indicar si se encuentran debidamente plaqueadas. c) De
29 las obras de arte señaladas en el inciso a), sírvanse enviar un detallado informe sobre
30 el estado de conservación de cada obra, lo que es muy importante en miras a la
31 restauración y limpieza de las piezas. d) ¿Se ha valorado la solución ante la eventual
32 ausencia del artista creador de cada obra y cómo lo resolverán? e) Que, todas las
33 obras de arte requieren una atención urgente, pero para aprobar esta solicitud, en
34 forma transparente, requerimos nos envíen los inventarios y registros, además de
35 las acciones que realizan desde sus despachos para promover su conocimiento y
36 aprecio por parte del público. f) ¿Cuántas de estas obras de arte se encuentran
37 debidamente inscritas en el portal web www.coleccionesestatales.com? g) Sírvanse
38 enviarnos los vídeos explicativos de cada obra de arte del Cantón Central de
39 Alajuela y el material educativo que exista. h) ¿Qué gestiones se han realizado para
40 la protección de cada una de esas obras de arte, informes y estudios técnicos,
41 historial de obras adquiridas por la Municipalidad de Alajuela? i) ¿Cuánto es el

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 dinero que se ha invertido en la compra y restauración de cada una de las obras de
2 arte en estudio, en qué fechas y a qué personas se giró del dinero?-----
3 3-Que, además se envía una respetuosa pero vehemente solicitud a la Alcaldía
4 Municipal de Alajuela para que, EN EL PLAZO DE LEY DE DIEZ DÍAS, remita
5 a este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, una lista de todos los proyectos
6 que se han financiado a la Asociación de Desarrollo Integral de Alajuela Centro,
7 cédula jurídica número 3-002-337404, con dinero municipal, con la copia de todos
8 los expedientes, los estados financieros, estado de la idoneidad, facturas, los cierres
9 de cada proyecto, incluyendo los señalados en su solicitud, a saber: A)"Monumento
10 en Honor al presidente general Tomas Guardia", entre La Asociación de Desarrollo
11 Integral de Alajuela Centro, con cedula jurídica n° 3-002- 337404, y el escultor
12 Edgar Zúñiga Jiménez, con cédula n° 2-279-787, en el mes de setiembre del 2012.
13 (PROYECTO PRODELO) B)"Monumento a Alejandro Morera Soto", entre la
14 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALAJUELA CENTRO,
15 cédula jurídica número 3-002-337404, y Edgar Zúñiga Jiménez, con fecha Octubre
16 del 2017. (PROYECTO PRODELO) 4-Que, se envía una vehemente y respetuosa
17 solicitud a Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para que nos envíen
18 las personerías de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
19 ALAJUELA CENTRO, cédula jurídica número 3-002- 337404, conteniendo toda
20 la información de sus personeros y el estado actual de la organización señalada,
21 desde enero 2010 hasta la fecha. 5-Por la gravedad de los hechos denunciados, se
22 envía este asunto a la Auditoría Municipal de Alajuela y a la Contraloría General
23 de La República para su investigación. 6-Notifíquese este acuerdo a todos los
24 concejos municipales del país y a las siguientes personas, a quienes se les solicita
25 que interpongan sus buenos oficios para apoyar esta defensa en procura de que la
26 Alcaldía Municipal de Alajuela proteja nuestras obras de arte en el Cantón Central
27 de Alajuela: Para las personas artistas de Alajuela:
28 ArtistasAlajuelenses@gmail.com Para el Ministerio de Cultura:
29 ecabezas@mcj.go.cr Para el Museo de Arte Costarricense:
30 comunicacion@mac.go.cr Asociación Costarricense del Consejo Internacional de
31 Monumentos: icosmoscr@ice.co.cr Procuraduría General de la República:
32 rednotificacionespg@pgr.go.cr Defensoría de los Habitantes:
33 correspondencia@dhr.go.cr y a don Erich Picado Argüello, a su correo electrónico
34 erichpicado4@gmail.com.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
36 Oficio MA-SCM-728-2024, remitido por la señora María del Pilar Muñoz
37 Alvarado, secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, que tiene como asunto
38 comunicado del 03, capitulo VIII, tomado por el concejo municipal de Alajuela en
39 su sesión ordinaria 14-2024 del martes 02 de abril de 2024. **Se acuerda lo anterior**
40 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
41 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
42 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **Oficio 07.** Correo remitido por el Ing. Igor Zúñiga Garita, MAP Ingeofor Ingeniería
2 y Ambiente SA-Consultor Ambiental Foresta.; que textualmente dice “(...) -----

3 Los saludamos y a la vez le comentamos que ya hicimos entrega de los documentos
4 solicitados como Anexo, a SETENA, esto en relación a los IFAS del PPlan
5 Regulador sector Espadilla. ---

6 Adjunto el Link drive para que puedan acceder a los documentos entregados y
7 firmados y a la vez los comprobantes de entrega.---

8 [https://drive.google.com/drive/folders/1to2Y5PVvt4QSyA-](https://drive.google.com/drive/folders/1to2Y5PVvt4QSyA-POMoWb42ZV8kfDU5C?usp=share_link-)

9 [POMoWb42ZV8kfDU5C?usp=share link-](https://drive.google.com/drive/folders/1to2Y5PVvt4QSyA-POMoWb42ZV8kfDU5C?usp=share_link-) HASTA AQUÍ LA
10 TRANSCRIPCIÓN. -----

11 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
12 Correo remitido por el Ing. Igor Zúñiga Garita, MAP Ingeofor Ingeniería y
13 Ambiente SA-Consultor Ambiental Foresta, de comunicado de entrega de los
14 documentos solicitados como Anexo, a SETENA, esto en relación a los IFAS del
15 Plan Regulador sector Espadilla. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco
16 votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de
17 trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE
18 TRÁMITE DE COMISIÓN -----**

19 **Oficio 08.** Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por el
20 señor Elvin Condega Díaz, contra del acuerdo 01, artículo único, sesión
21 extraordinaria 319-2024 del 21 de marzo de 2024; que textualmente dice “(...) ----

22 El suscrito, ELVIN CONDEGA DÍAZ, mayor de edad, casado en una ocasión,
23 Contador Público Autorizado, vecino de Quepos, vecino de Quepos, costarricense,
24 con cédula de identidad número 8-0102-0157, respetuosamente me dirijo a ustedes
25 por este medio para interponer de conformidad con el artículo 165 del Código
26 Municipal, **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN**
27 **SUBSIDIO** en contra del Acuerdo 01, Artículo Único, adoptado en la Sesión
28 Extraordinaria número 319-2024, celebrada el día 21 de marzo de 2024.---

29 **1.- Aspectos de Admisibilidad.** ---

30 Dado que se ha emitido un acto que afecta mis intereses legítimos como participante
31 en el Concurso Externo CE-010-2023, para el nombramiento en propiedad del
32 Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, esto me otorga la facultad para
33 interponer en contra del acto que me excluye del mismo, los recursos
34 administrativos que el ordenamiento jurídico admite al efecto¹.---

35 En lo relativo a la procedencia de la impugnación aquí interpuesta, cabe indicar que
36 el artículo 165 del Código Municipal establece la posibilidad de impugnar por parte
37 del interesado legítimo los actos emanados por el Concejo Municipal, por la vía del
38 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en los siguientes términos:-----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 “Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán
2 interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación
3 podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar
4 fundada en la inoportunidad del acto. El concejo deberá conocer la
5 revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La
6 apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso
7 Administrativo. Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se
8 resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse
9 conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer
10 la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío
11 y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal
12 Contencioso-Administrativo. Lo dispuesto en el párrafo anterior será
13 aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el
14 expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a
15 la autoridad competente para resolverla”. -----

16 El presente recurso cumple con todos los requisitos formales indicados en la norma,
17 por cuanto se presenta dentro de los cinco días hábiles establecidos como plazo² y
18 las razones que se esbozan para impugnar se fundamentan en motivos de
19 inoportunidad y nulidad absoluta del acto. -----

20 Finalmente, el acto que aquí se impugnan es el contenido del Acuerdo 01, Artículo
21 Único, adoptado en la Sesión Extraordinaria número 319-2024, celebrada por el
22 Concejo Municipal día 21 de marzo de 2024 y que me fue comunicado por oficio
23 de su Secretaría MQ-CM-367-24-2020-2024 de 2 de abril del mismo año, que
24 dispuso en su contenido: -----

25 “Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMNA-003-24-2022-
26 2024, de la Comisión Municipal Especial de apoyo para la etapa de
27 selección, en el proceso de nombramiento del Auditor por tiempo
28 indefinido de la Municipalidad de Quepos. Por tanto; Con base en el
29 oficio MQ-UTH-139-2020, suscrito por la Licda. Diana Ramírez Pérez,
30 Jefe a.i. Unidad de Talento Humano Municipal en su momento; oficio
31 MQ-UTH161-2022, del Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe a.i. de la Unidad
32 de Talento Humano Municipal; así como el oficio MQ-UTH-082-2024,
33 remitido por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe a.i. de la Unidad de
34 Talento Humano Municipal; Rechazar el recurso de Apelación al
35 concurso externo número CE-010-2023 nombramiento Auditor Interno
36 para la Municipalidad de Quepos, interpuesto por el señor Elvin Condega
37 Díaz, puesto que el mismo no cumple el requisito de Experiencia mínima
38 de cuatro años en puestos de jefatura en auditoría interna o externa en el
39 sector público, o en su defecto en el sector privado, esto basado en
40 Manual de Puestos vigente, aprobado por el Concejo Municipal en
41 acuerdo 01, artículo único, en Sesión Extraordinaria No. 209-2022,
42 ratificado en Sesión Ordinaria 211-2022, celebrada el martes 29 de

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 noviembre de 2022. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).
2 Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de
3 trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos)”. (sic, se han eliminado
4 los destacados del original, se suple el subrayado).---

5 Dicho acto es lesivo a mis intereses legítimos, pues se me excluye del concurso
6 para el nombramiento en propiedad como Auditor Interno, en el tanto se ello se
7 hace con vista en el supuesto incumplimiento de un requisito que no es esencial,
8 sino deseable, como de seguido procederé a explicar. ---

9 **2.- De los Hechos.** ---

10 El presente Recurso se fundamenta en los antecedentes que se describen a
11 continuación.---

12 **2.1.** He laborado desde mi ingreso a la Municipalidad de Quepos, el día 8
13 de junio del año 2008, en condición de Profesional 1 de Auditoría Interna.

14 **2.2.** Ante la suspensión por irregularidades cometidas por el anterior
15 Auditor Interno, señor Jeison Alpízar Vargas, el Concejo Municipal
16 dispuso, en Acuerdo 33, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado en Sesión
17 Ordinaria No.173-2022, celebrada el día 28 de junio del 2022, el concejo
18 acuerda nombrarme como Auditor Interno Interino. ---

19 **2.3.** No obstante lo indicado en el punto anterior, por intervención del
20 Alcalde Municipal y otros funcionarios de la Administración del gobierno
21 local (quienes carecen de competencia para referirse a mi condición de
22 Auditor Interno), fui removido ilegítimamente del puesto, para nombrar a
23 otro interino, lo cual ocurrió mediante acuerdo Acuerdo 17, Artículo Sexto,
24 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
25 Ordinaria número 178-2022, celebrada el día 19 de julio del 2022. Ante la
26 ilegalidad del acto administrativo, presenté apelación que se conoce
27 actualmente ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso
28 Administrativo y Civil de Hacienda, en expediente número 22-005090-
29 1027-CA. ----

30 **2.4.** El día 6 de diciembre de 2023, remití al Concejo Municipal de Quepos
31 un escrito en el cual me referí al anuncio del Concurso Externo CE-010-
32 2023 (en Propiedad) Jefe B, Auditor Interno, publicado en la página de la
33 red social “Facebook”, del Concejo Municipal y el chat interno de la
34 aplicación “Whatsapp”, de los funcionarios municipales, y manifesté mi
35 interés de ponerme a las órdenes de ese cuerpo colegiado con la intención
36 de participar en la nómina y escogencia para el cargo de Auditor Interno
37 Municipal. ---

38 **2.5.** El día 12 de diciembre de 2023, por medio del correo electrónico, recibo
39 el Oficio MQPM-249-23-2022-2024, firmado por el señor Kenneth Pérez
40 Vargas, Presidente del Concejo Municipal de Quepos, documento dirigido
41 a los señores: Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos y Albin
42 Chaves Vindas, de la Unidad de Talento Humano Municipal, en el cual

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 realiza formal traslado del documento que se detalla a continuación, “NOTA
2 ORIGINAL REMITIDA POR EL SEÑOR ELVIN CONDEGA DÍAZ,
3 MANIFESTANDO EL INTERES DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO
4 EXTERNO CE-010-2023, COMO AUDITOR INTERNO MUNICIPAL.
5 LO ANTERIOR PARA QUE SEA AGREGADO AL EXPEDIENTE
6 ADMINISTRATIVO QUE LLEVA LA UNIDAD DE TALENTO
7 HUMANO MUNICIPAL AL RESPECTO”, en razón de lo establecido en
8 el Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos. -----
9 **2.6.** El día 15 de febrero de 2024 03:58 p.m. remito consulta a los correos
10 talentohumano@muniquepos.go.cr; concejo@muniquepos.go.cr,
11 requiriendo 5 información respecto de lo señalado en el oficio MQ-PM-249-
12 23-2022-2024, referente al Concurso Externo CE-010-2023, indicando que
13 desde la fecha que recibí el oficio citado en el punto anterior, no he recibido
14 ninguna otra comunicación referente a ese concurso. Por tal motivo, solicito
15 me informen en qué etapa se encuentra dicho concurso de antecedentes.
16 **2.7.** El día martes 20 de febrero de 2024, por medio del correo electrónico,
17 recibo el oficio MQ-PM-027-24-2022-2024 Quepos, firmado por el señor
18 Kenneth Pérez Vargas, Presidente del Concejo Municipal de Quepos, en el
19 cual procede a realizar formal traslado del documento que remití solicitando
20 información, en razón de lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento
21 del Concejo Municipal de Quepos, por ser un asunto administrativo que
22 procesalmente le corresponde al Alcalde Municipal, a través de la unidad
23 administrativa correspondiente, donde indica: “...el funcionario señor Elvin
24 Condega Díaz, Funcionario de la Auditoría, solicita información sobre el
25 estado del proceso CE-010-2023, en el cual funge como interesado en
26 participar” .---
27 **2.8.** En la Sesión Ordinaria número 313-2024, celebrada por el Concejo
28 Municipal el día 19 de Febrero del 2024, el señor Kenneth Pérez Vargas,
29 Presidente del Concejo Municipal manifiesta “tenemos un documento
30 DFOE-LOC-211 de Vivian Garbanzo, Gerente del Área de la Contraloría
31 General de la República, a resumidas cuentas el ente contralor indica que
32 pueden continuar con el proceso del nombramiento del Auditor Municipal,
33 en ese sentido el Concejo Municipal debe continuar con el trámite de
34 concurso y resolver de forma motivada la situación del Auditor Interno en
35 su carácter de participante del concurso que no asistió a las pruebas
36 correspondiente por estar incapacitado" (ver minutos del 58.03 al 1.01.25
37 del link que en seguida se adjunta
38 [https://www.facebook.com/concejomunicipaldequepos/videos/413302364](https://www.facebook.com/concejomunicipaldequepos/videos/413302364520569)
39 [520569](https://www.facebook.com/concejomunicipaldequepos/videos/413302364520569))---
40 **2.9.** Mediante oficio MQ-UTH-082-2024, fechado el día 20 de febrero de
41 2024, el señor Albin Chaves Vindas, Jefe Unidad de Talento Humano, me
42 indica que: “De acuerdo a la solicitud enviado por correo electrónico el día
43 15 de febrero de 2024, en el cual se solicita información referente al
44 concurso CE-010-2023, con base a lo anterior se informa: / Que su persona

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 al igual que otros dos (2) oferentes fueron descartados en el concurso CE-
2 010-2023, esto debido a que no cumplen con el requisito de: o Experiencia
3 mínima de cuatro años en puestos de jefatura en auditoría interna o externa
4 en el sector público, o en su defecto en el sector privado. o Lo anterior de
5 acuerdo al Manual de Puestos vigente, aprobado por el Concejo Municipal
6 en 6 acuerdo 01, artículo único, en Sesión Extraordinaria No. 209-2022,
7 ratificado en Sesión Ordinaria 211-2022, celebrada el martes 29 de
8 noviembre de 2022”. -----

9 **2.10.** Con vista en el oficio anterior y el Dictamen MQ-CMNA-003-24-
10 2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de apoyo para la etapa de
11 selección, en el proceso de nombramiento del Auditor por tiempo
12 indefinido, el Concejo Municipal emitió el acuerdo impugnado, siempre
13 bajo la errónea premisa que la experiencia como Jefe de alguna auditoría
14 interna o privada es obligatorio, cuando en realidad es preferible. -----

15 **3.- Sobre el Fondo. ---**

16 Las razones que motivan la presentación de los recursos ordinarios que expreso en
17 este memorial se refieren de fondo que invalidan las actuaciones realizadas por la
18 Municipalidad de Quepos, en los términos que describo de seguido. ---

19 **3.1. De los requisitos para ser Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos.**

20 La Unidad de Talento Humano, dirigida por el señor Albin Chaves Vindas, ha
21 inducido a error al Concejo Municipal de Quepos, al indicar que no cumplo con los
22 requisitos señalados en el Manual de Puestos para el cargo de Auditor Interno,
23 concretamente la experiencia. Cabe entonces citar cuáles son esos requisitos según
24 el Manual Descriptivo de Puestos y el cartel del concurso de antecedentes CE-010-
25 2023: -----

26 “Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la auditoria interna
27 o externa en el sector público o privado. / Preferible experiencia mínima
28 de cuatro años en puestos de jefatura en auditoría interna o externa en el
29 sector público o en su defecto en el sector privado”. (Se suple el
30 subrayado). ---

31 La experiencia que es requisito indispensable en el ejercicio de la auditoría interna,
32 con la cual cuento, pues llevo laborando muchísimos en la Auditoria Interna
33 Municipal, independientemente de que no sea el titular de la misma, al punto de
34 que fui nombrado Auditor Interno Interino, lo cual fue aceptado por la Contraloría
35 General de la República; no obstante, por una ilegítima actuación de la
36 administración del municipio, se me removió.-----

37 Tal y como se indica en la norma citada, no se requiere ser el titular del puesto para
38 considerar que la experiencia indicada en el oficio MQ-CM-367-24-2020-2024 se

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 cumple. Ahora bien, en cuanto al haber ejercido labores de jefatura, este requisito
2 es “preferible”, sea, no es esencial, ya que de lo contrario, prácticamente haría
3 nugatoria la posibilidad a todos los que optaran a ocupar un puesto de auditor en el
4 sector público, por no contar con experiencia de jefatura, por tal motivo quienes
5 elaboraron dicho Manual de Puestos 7 previeron tal requisito como preferible.
6 Considerar la experiencia en jefatura como obligatoria, implicaría un acto de
7 discriminación, en el tanto el suscrito, como todos los subalternos que contamos
8 con los requisitos profesionales para ascender al cargo de Auditor Interno,
9 quedamos automáticamente excluidos, pese a tener la experiencia suficiente para
10 realizar la labores adecuadamente. Este acto implica la imposibilidad de movilidad
11 laboral de quienes hemos tenido la oportunidad de trabajar en auditorías internas,
12 pero que por existir una persona nombrada a plazo indefinido en la Jefatura, no
13 hemos podido ejercerla.-----

14 A todas luces se denota que lo plasmado en los oficios MQ-UTH-139-2020, MQ-
15 UTH-161- 2022 y MQ-UTH-082-2024, son erróneos, pues el Manual del Puesto no
16 indica que ese requisito sea obligatorio y exigible, sino preferible. -----

17 Los Lineamientos la Contraloría General de la República establece los
18 procedimientos para nombramientos de los cargos de Auditor y Subauditor
19 internos, los requisitos mínimos para esos cargos y otras particularidades que
20 conviene cita de la siguiente manera: -----

21 “Requisitos: / Idoneidad: El auditor deberá caracterizarse por su
22 idoneidad para el puesto que desempeña. Por ello, será un profesional
23 altamente capacitado en materia de auditoría y reunirá los
24 conocimientos, la experiencia, las actitudes, las aptitudes y las
25 habilidades para administrar la unidad de auditoría interna. Asimismo,
26 cumplirá los demás requisitos establecidos en el respectivo peral de la
27 institución a la que brindará sus servicios. Cada institución deberá
28 determinar, según su necesidad y conveniencia, si requiere el
29 nombramiento de un subauditor interno, para lo cual deberá realizar un
30 estudio técnico en el que se considere el volumen, periodicidad y
31 complejidad de los procesos de la unidad de auditoría /ccPara ser
32 nombrado auditor o subauditor interno en una institución pública se
33 requiere que el candidato cumpla los requisitos establecidos por la
34 institución para comprobar que cuenta con los conocimientos, la
35 experiencia, las actitudes, las aptitudes y las habilidades para administrar
36 la unidad de auditoría interna. Dentro de los requisitos para comprobar
37 la idoneidad para el ejercicio del cargo deberán incluirse como mínimo
38 los siguientes: / a) Formación académica. Título universitario de
39 Licenciatura en Contaduría Pública o similar. / b) Incorporado al colegio
40 profesional respectivo. Certificación de miembro activo del colegio
41 profesional respectivo que habilite al participante para el ejercicio de la
42 profesión. / c) Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la
43 auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado.
44 Los documentos probatorios deben indicar los períodos de trabajo, los

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 puestos ocupados y las funciones desempeñadas, según corresponda, así
2 como cualquier otra información indispensable para acreditar la
3 experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o 8 externa en el sector
4 público o en el sector privado / El jerarca nombrará por tiempo indefinido
5 al auditor y al subauditor internos / Tales nombramientos se realizarán
6 por concurso público promovido por cada ente y órgano de la
7 Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos
8 idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el
9 expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser
10 comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría
11 General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo
12 vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano
13 respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección. / La
14 administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se
15 inició la objeción respectiva. Los nombramientos interinos serán
16 autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte
17 de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse
18 por más de doce meses. Los nombramientos del auditor y el subauditor
19 deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría
20 General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de
21 funciones en los respectivos cargos” (se suple el subrayado). ---

22 Como puede apreciarse, el órgano contralor requiere de experiencia en labores de
23 auditoría interna, pero no exige que sea en condición de jefe, ni se puede interpretar
24 el texto como pretende la Municipalidad de Quepos. -----

25 De allí, que al confundirse el fundamento jurídico en que se basa el rechazo, por la
26 clara mala interpretación señalada, existe un vicio en el presupuesto de derecho del
27 motivo del acto, por lo cual se incumple con lo dispuesto en el artículo 132 de la
28 Ley General de la Administración Pública que indica: -----

- 29 “1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en
30 cuenta para dictar el acto. ---
31 2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y
32 cuando esté regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente
33 conforme con los conceptos indeterminados empleados por el
34 ordenamiento” (el subrayado no es del original).---

35 En el presente caso no se ha verificado adecuadamente el sustento de hecho y de
36 derecho del acto administrativo impugnado, por lo que no se puede generar un
37 contenido con el efecto jurídico de excluirme del concurso.-----

38 **3.2. Violación a los Principios de Seguridad Jurídica y Confianza**
39 **Administrativa.** -----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Las normas que se pretenden aplicar para el rechazo de mi postulación, no prevén
2 la condición de tener experiencia en la jefatura de una Auditoría Interna, pues el
3 requisito como se indica, es preferible, por lo que la actuación implica una
4 aplicación irrazonable y desproporcionada de una normativa puestos que no
5 corresponde a la realidad, lo cual es inadmisibles de acuerdo al criterio establecido
6 por la Sala Constitucional en el Voto 6805- 2011: -----

7 “En sintonía con la doctrina más autorizada del Derecho Constitucional
8 y con la jurisprudencia de los Tribunales Constitucionales, la Sala
9 Constitucional ha receptado, en su jurisprudencia, los principios de
10 razonabilidad y proporcionalidad. En efecto, ha precisado el contenido
11 necesario de los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En
12 reiteradas sentencias ha señalado, sobre el primero, que la ley no puede
13 ni debe ser irracional, ya que el medio que se seleccione debe tener una
14 relación real y sustancial con el objeto que se persigue. Desde esta
15 perspectiva, la racionalidad técnica significa una proporcionalidad entre
16 medios y fines; la racionalidad jurídica implica una adecuación a la
17 Constitución en general y, en especial, a los derechos y libertades
18 reconocidos y garantizados en ella y en los Instrumentos Internacionales
19 sobre Derechos Humanos debidamente vigentes en nuestro país y; por
20 último, la razonabilidad sobre los efectos personales supone que no
21 pueden imponerse a esos derechos otras limitaciones o cargas que
22 razonablemente se deriven de su naturaleza, ni mayores que las
23 indispensables para que funcionen razonablemente en la sociedad”.-----

24 Por otra parte, debe entender su digna autoridad que me he ajustado en todo
25 momento al Principio de Confianza Legítima Administrativa, al momento de
26 presentar mi postulación. Para efectos de que se valore mi referencia a la teoría de
27 la “confianza administrativa” o “confianza legítima”, me permito remitir al voto de
28 la Sala Constitucional número 95-2001, en el que indica: -----

29 “El principio la buena fe es la confianza expresada a los actos y
30 decisiones del Estado y el servidor público, así como a las actuaciones
31 del particular en las relaciones con las autoridades públicas. De manera
32 que aplicado este principio a las relaciones entre las autoridades públicas
33 y los particulares, exige que la actividad pública se realice en un clima
34 de mutua confianza que permita a éstos mantener una razonable
35 certidumbre en torno a lo que hacen, según elementos de juicio obtenidos
36 a partir de decisiones y 10 precedentes emanados de la propia
37 administración, asimismo certeza respecto a las decisiones o
38 resoluciones obtenidas de las autoridades públicas”. -----

39 En tal sentido debe recordarse lo indicado en el Manual Descriptivo de Puestos de
40 la Municipalidad de Quepos, en el sentido de que la experiencia en Jefatura de

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Auditoría Interna es preferible, de modo que siempre se ha actuado conforme a las
2 normativas dadas por el municipio, resultaría contrario al principio de confianza
3 administrativa, que ahora se pretenda lesionar mis derechos exigiendo como
4 obligatorio, un requisito que es solamente preferible, excluyéndome de la
5 posibilidad de concursar para el cargo en cuestión.-----

6 **3. Del caso en concreto. ---**

7 El Concejo Municipal me está impidiendo ser parte del grupo de personas que han
8 sido aceptadas en el Concurso Externo número CE-010-2023, para el
9 nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, por creer a
10 ciegas y sin verificar lo que el señor Albin Chaves Vindas, jefe de la Unidad de
11 Talento Humano. El aseverar que no cumplo con el requisito de experiencia en
12 jefatura de cuatro años, indicando que así se encuentra establecido en el Manual de
13 Puestos Vigente, pese a no ser correcto, lo que originará es un nuevo litigio que a
14 la larga implicaría que los funcionarios implicados y el municipio deberá responder
15 por el daño causado con mi exclusión discriminatoria del concurso. -----

16 Tal situación es parte de un entramado acoso laboral que se ha venido dando desde
17 periodos anteriores, donde por ejemplo, ya se me ha intentado despedir dos veces.
18 El primero, el día 11 de setiembre de 2012, mismo que fue declarado nulo en
19 sentencia de jerarquía impropia dictada en expediente número 12-300130-0425-LA
20 del Juzgado Civil y de Trabajo de Aguirre, siendo reinstalado el 3 de diciembre del
21 2014, sin que a la fecha se hayan pagado en su totalidad los derechos que me fueron
22 concedidos como indemnización, pues dentro de este acoso, el municipio se niega
23 a reconocerlos, desobedeciendo a su superior jerárquico impropio. Ahora, en una
24 segunda oportunidad se ha pretendido mi despido, en otro proceso que se encuentra
25 en casación ante el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil
26 de Hacienda. De igual forma se aprecia la forma en que ilegalmente la
27 administración municipal intervino en mi entonces nombramiento interino como
28 Auditor Interno, para que fuera cesado, lo cual se conoce ante la Sección Tercera
29 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en expediente
30 número 22-005090- 1027-CA. -----

31 De allí que a fuerza de torcer la interpretación de la normativa aplicable, la intención
32 es dejarme fuera, de cualquier manera, del concurso para escoger Auditor Interno,
33 en una clara desviación de poder, pues el fin del acto no es la satisfacción de
34 interés público, sino efecto de un acoso que ha hecho incluso que al día de hoy, no
35 existiendo auditor interno nombrado, el Concejo Municipal ha insistido en que yo
36 cumpla sus funciones, pero bajo ninguna circunstancia ha dispuesto utilizar un
37 instrumento válido para atribuírmelas, como la suplencia, la sustitución o al menos
38 la delegación. -----

39 **4.- De las Pretensiones. ---**

40 Con vista en todo lo anteriormente expuesto, normas indicadas y jurisprudencia
41 citada, respetuosamente solicito:-----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **4.1.** Se declare con lugar el presente Recurso de Revocatoria.---

2 **4.2.** Se revoque o anule, según lo considere su autoridad, el acto administrativo
3 contenido en el Acuerdo 01, Artículo Único, adoptado en la Sesión Extraordinaria
4 número 319- 2024, celebrada por el Concejo Municipal día 21 de marzo de 2024 y
5 que me fue comunicado por oficio de su Secretaría MQ-CM-367-24-2020-2024 de
6 2 de abril del mismo año. ---

7 **4.3.** Se declare la nulidad de cualquier otro acto que sea conexo, consecuente o
8 correspondiente con el acto impugnado y por lo tanto, se me incluya dentro de la
9 nómina de elegibles que serán considerados para ser nombrados Auditor Interno de
10 la Municipalidad de Quepos.---

11 En caso que se decida mantener la posición contenida en el acto impugnado, solicito
12 que conforme al artículo 165 del Código Municipal, se proceda a elevar la
13 Apelación en Subsidio presentada en este mismo memorial ante la Sección Tercera
14 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. ---

15 **5. Prueba.---**

16 La que aporto con este documento y que ha sido mencionada dentro del presente
17 memorial.---

18 1. Oficio-MQ-CM-367-24-2020-2024 ---

19 2. Oficio-MQ-UTH-082-2024 ---

20 3. ACTA-209-2022---

21 4. ACTA-211-2022 12---

22 5. Oficio-MQ-CM-751-22-2020-2024 ---

23 6. Oficio-MQ-CM-843-22-2020-2024.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

24 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Unidad de
25 Talento Humano Municipal, el presente Recurso de Revocatoria con Apelación en
26 Subsidio, presentado por el señor Elvin Condega Díaz, contra del acuerdo 01,
27 artículo único, sesión extraordinaria 319-2024 del 21 de marzo de 2024. Lo anterior
28 para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
29 **votos).** -----

30 **Oficio 09.** Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, presentado por
31 Roger Chavez Monge, representante legal de Nido Aire Fase Dos Uno S.R.L. REF.
32 MQ-CM-370-24-2020-2024, OFICIO MQ-UZMT-38-2024; que textualmente dice
33 “(...) -----

34 El suscrito, ROGER CHAVEZ MONGE, mayor, abogado y empresario,
35 costarricense, cédula de identidad 1-0836-0706, vecino de Pérez Zeledón,
36 representante legal de NIDO AIRE FASE DOS UNO SRL, cédula jurídica 3-102-
37 838578, expediente municipal PH-42-PRI, vengo en tiempo y derecho a presentar
38 formalmente RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 CONTRA REF. MQ-CM-370-24-2020-2024, OFICIO MQ-UZMT-38-2024,
2 notificado a mi persona el día 2 de abril del 2024, por los siguientes motivos:-----

3 **RECURSOS POR FORMA: ---**

4 En dicho Acuerdo el Consejo toma la decisión de Archivar-denegar la solicitud de
5 concesión planteada por mi representada, indicando que el área donde se solicita la
6 concesión es un área para uso futuro según plan Regulador Integral Matapalo-Barú,
7 sin embargo cita en dicho Acuerdo una certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-
8 CERT.002-2011, sin ponerla a mi disposición para poder plantear mi posición con
9 respecto a la interpretación que la administración hace de la misma, violentándose
10 así, el debido proceso al que mi representada tiene derecho.---

11 **RECURSOS POR FONDO: ---**

12 **HECHO PRIMERO: ---**

13 Como se indica en el documento REF. MQ-CM-370-24-2020-2024, en fecha del 29
14 de agosto del año 2022, se entregó en la municipalidad de Quepos, la solicitud de
15 concesión a favor de mi representada NIDO AIRE FASE DOS UNO SRL, cédula
16 jurídica 3-102-838578, sobre un terreno con una medida de 59 978 metros
17 cuadrados, el cual cuenta con los siguientes linderos al Norte: Municipalidad de
18 Quepos, al Sur: Estero de Hatillo, Este: Municipalidad de Quepos y Oeste:
19 Municipalidad de Quepos, esto para darle un uso de Zona Mixta para turismo y
20 comunidad (MIX) residencial de recreo.-----
21 Solicitud la cual fue recibida por el funcionario correspondiente de la
22 municipalidad de Quepos, sin indicar algún detalle sobre la documentación.---

23 **HECHO SEGUNDO: ---**

24 Como se puede observar en el documento MQ-UZMT-38-2024, se refiere al plano
25 (croquis) de agrimensura donde se indica que se ordena el archivo del expediente
26 PH-42-PRI, debido a que el carece del nombre y la firma del profesional
27 responsable de su elaboración.----

28 Donde hacen referencia al **Artículo 29 Del Reglamento A La Ley Catastro**
29 **Nacional**, mismo que indica lo siguiente: ---

30 **Artículo 29-** Requisitos para la presentación de planos de agrimensura, para la
31 inscripción de planos de agrimensura será necesario presentar un original, que
32 deberá ser nítido para efectos de su reproducción y contener lo siguiente: ---

- 33 • Firma del profesional de su puño y letra o su firma
34 electrónica ---
- 35 • Constancia de haber cancelado los aranceles e
36 impuestos correspondientes ---
- 37 • Aprobación de la fiscalía del colegio de ingenieros
38 topógrafos ---
- 39 • Visados exigidos por ley---

40 **Y también se menciona el Artículo 33 Del Reglamento A La Ley De Catastro**
41 **Nacional**-----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **Artículo 33-** Requisitos para la inscripción de planos, los planos de
2 agrimensura que se presenten para su inscripción deberán contener los
3 siguientes requisitos: -----
4 -firma responsable: Firma digital o electrónica del profesional responsable
5 Estando claros con lo que se indica en los artículos antes mencionados del
6 **Reglamento A La Ley De Catastro Nacional**, es evidente que al realizar la entrega
7 de la documentación ante la municipalidad de Quepos, el funcionario municipal
8 debe revisar que los documentos entregados cumplan con los requisitos necesarios
9 e indispensables según con lo indicado en los artículos antes mencionados, esto con
10 el fin de que el usuario que realiza el tramite tenga la certeza de cumplir con lo
11 solicitado por dicha municipalidad.-----
12 ADEMAS SE INDICA DE CATASTRO NO SE INDICA QUE DEBE SER
13 REQUISITO PARA EL CROQUIS PRESENTADO EN AL MUNICIPALIDAD,
14 VEASE QUE SOLO HACE REFERENCIA AL CATASTRO NACIONAL , no a
15 los requisitos de la municipalidad para recibir solicitudes de concesión .-----

16 **HECHO TERCERO: ---**

17 La municipalidad en el momento que comienza a darle tramite a los documentos
18 entregados del expediente municipal **PH-42-PRI**, a favor de mi representada **NIDO**
19 **AIRE FASE DOS UNO SRL**, cédula jurídica 3-102-838578, y comprueba que el
20 Plano (Croquis) no cumple con los requisitos necesarios para continuar, debió haber
21 realizado una prevención correspondiente donde se me permitiera subsanar el Plano
22 (Croquis) de agrimensura presentado.-----
23 Ya que fue un error de impresión posiblemente, donde la maquina corto la parte
24 donde estaría ubicada la firma del profesional responsable de su elaboración, ya
25 que todos los tramites fueron realizados de la manera correcta, donde mi persona
26 en representación de **NIDO AIRE FASE DOS UNO SRL**, cédula jurídica 3-102-
27 838578, solicito la elaboración del Plano (Croquis) como a derecho corresponde.
28 Siento esto un error material al omitirse la información restante cuando se realizó
29 la impresión del mismo, como consta en el expediente municipal **PH-42-PRI**,
30 nunca se me realizo una prevención donde se me indicara la posibilidad de subsanar
31 el plano donde mostrara la firma del responsable.-----

32 **HECHO CUARTO: ---**

33 Esta representación tiene pleno conocimiento de que el terreno donde se realizó la
34 solicitud de concesión es un área para desarrollo futuro en zona marítimo terrestre,
35 las cuales podrán reconvertirse a cualquiera de los usos contemplados en el manual
36 para la elaboración de planes reguladores costeros.-----
37 Donde no se puede presentar un plano catastro, ya que como se indica el mismo
38 documento oficio **MQ-UZMT-38-2024**, no existe calle publica y se está a la espera
39 de la actualización y/o modificación del plan regulador en cuestión para poder
40 avanzar, pero esto no significa que se debe archivar por falta de ese insumo, en
41 ninguna parte de alguna ley se indica esa consecuencia dicho faltante.-----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **HECHO QUINTO: ---**

2 Esta representación tiene constancia que, desde hace aproximadamente 10 años
3 atrás, han existido solicitudes de concesión en la misma zona donde se encuentra
4 ubicada la del expediente municipal PH-41-PRI, las cuales no han sido archivadas
5 a través del paso de los años.-----

6 Ya que, al encontrarse en zonas cercanas al resto de solicitudes existentes en la
7 zona, se debe mantener en vigencia la solicitud actual, debido a que los puntos
8 señalados por la municipalidad pueden ser subsanados por esta representación
9 como el caso de la firma del profesional en el croquis presentado, o la corrección
10 de la medida en el área que se indica de 403.64 metros cuadrados de Patrimonio
11 Nacional del Estado, en la categoría de manglar y 694 metros cuadrados de terrenos
12 que son propiedades privadas según el plan regulador.-----

13 **PRETENSION: ---**

14 Por la forma: ---

15 Por lo anterior solicito que dicho Acuerdo sea anulado, porque el mismo se basa en
16 documento al que no tengo acceso ni tampoco es de uso público, y que claramente
17 es para uso interinstitucional, y al no tener acceso al mismo me impide una correcta
18 defensa así como se incumple el debido proceso.-----

19 Por el fondo: ---

20 Los hechos expuestos anteriormente: ---

21 Pido Tanto de forma como de fondo: ---

- 22 1. Que sea acogido este recurso de revocatoria y que se anule dicho
23 acuerdo y se mantenga la solicitud de concesión.----
24 2. Que si no es acogido el mismo sea elevado a superior en forma de
25 apelación con la misma pretensión.---

26 **PRUEBAS: ---**

27 1- Las que constan en el expediente.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -**

28 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
29 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente Recurso de
30 Revocatoria con Apelación en subsidio, presentado por Roger Chavez Monge,
31 representante legal de Nido Aire Fase Dos Uno S.R.L. REF. MQ-CM-370-24-2020-
32 2024, OFICIO MQ-UZMT-38-2024. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se**
33 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

34 **Oficio 10.** Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, presentado por
35 Roger Chavez Monge, representante legal de Nido Fuego Fase Uno Uno S.R.L.,
36 REF. MQ-CM-373-24-2020-2024, OFICIO MQ-UZMT-39-2024; que
37 textualmente dice "(...) -----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 El suscrito, ROGER CHAVEZ MONGE, mayor, abogado y empresario,
2 costarricense, cédula de identidad 1-0836-0706, vecino de Pérez Zeledón,
3 representante legal de Nido Fuego Fase Uno Uno SRL, cédula jurídica 3-102-
4 838486, expediente municipal PH-41-PRI, vengo en tiempo y derecho a presentar
5 formalmente RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBCIDIO
6 CONTRA REF. MQ-CM-373-24-2020-2024, OFICIO MQ-UZMT-39-2024,
7 notificado a mi persona el día 2 de abril del 2024, por los siguientes motivos:-----

8 **RECURSOS POR FORMA: ---**

9 En dicho Acuerdo el Consejo toma la decisión de Archivar-denegar la solicitud de
10 concesión planteada por mi representada, indicando que el área donde se solicita la
11 concesión es un área para uso futuro según plan Regulador Integral Matapalo-Barú,
12 sin embargo cita en dicho Acuerdo una certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-
13 CERT.002-2011, sin ponerla a mi disposición para poder plantear mi posición con
14 respecto a la interpretación que la administración hace de la misma, violentándose
15 así, el debido proceso al que mi representada tiene derecho.-----

16 **RECURSOS POR FONDO: ---**

17 **HECHO PRIMERO: ---**

18 Como se indica en el documento REF. MQ-CM-373-24-2020-2024, en fecha del 29
19 de agosto del año 2022, se entregó en la municipalidad de Quepos, la solicitud de
20 concesión a favor de mi representada Nido Fuego Fase Uno Uno SRL, cédula
21 jurídica 3-102-838486, sobre un terreno con una medida de 59 998 metros cuadrados,
22 el cual cuenta con los siguientes linderos al Norte: Municipalidad de Quepos, al
23 Sur: Municipalidad de Quepos, Este: Municipalidad de Quepos y Oeste: Estero de
24 Hatillo, esto para darle un uso de Zona Mixta para turismo y comunidad (MIX)
25 residencial de recreo.-----

26 Solicitud la cual fue recibida por el funcionario correspondiente de la
27 municipalidad de Quepos, sin indicar algún detalle sobre la documentación.-----

28 **HECHO SEGUNDO: ---**

29 Como se puede observar en el documento MQ-UZMT-39-2024, se refiere al plano
30 (croquis) de agrimensura donde se indica que se ordena el archivo del expediente
31 PH-41-PRI, debido a que el carece del nombre y la firma del profesional
32 responsable de su elaboración.-----

33 Donde hacen referencia al *Artículo 29 Del Reglamento A La Ley Catastro*
34 *Nacional*, mismo que indica Lo siguiente: -----

35 *Artículo 29-* Requisitos para la presentación de planos de agrimensura, para la
36 inscripción de planos de agrimensura será necesario presentar un original, que
37 deberá ser nítido para efectos de su reproducción y contener lo siguiente: -----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

- 1 • Firma del profesional de su puño y letra o su firma
- 2 electrónica ---
- 3 • Constancia de haber cancelado los aranceles e
- 4 impuestos correspondientes ---
- 5 • Aprobación de la fiscalía del colegio de ingenieros
- 6 topógrafos ---
- 7 • Visados exigidos por ley---

8 **Y también se menciona el Artículo 33 Del Reglamento A La Ley De Catastro**
9 **Nacional---**

10 **Artículo 33-** Requisitos para la inscripción de planos, los planos de agrimensura
11 que se presenten para su inscripción deberán contener los siguientes requisitos:
12 -firma responsable: Firma digital o electrónica del profesional responsable....

13 Estando claros con lo que se indica en los artículos antes mencionados del
14 **Reglamento A La Ley De Catastro Nacional**, es evidente que al realizar la entrega
15 de la documentación ante la municipalidad de Quepos, el funcionario municipal
16 debe revisar que los documentos entregados cumplan con los requisitos necesarios
17 e indispensables según con lo indicado en los artículos antes mencionados, esto con
18 el fin de que el usuario que realiza el tramite tenga la certeza de cumplir con lo
19 solicitado por dicha municipalidad.-----

20 ADEMAS SE INDICA DE CATASTRO NO SE INDICA QUE DEBE SER
21 REQUISITO PARA EL CROQUIS PRESENTADO EN AL MUNICIPALIDAD,
22 VEASE QUE SOLO HACE REFERENCIA AL CATASTRO NACIONAL , no a
23 los requisitos de la municipalidad para recibir solicitudes de concesión .-----

24 **HECHO TERCERO: ---**

25 La municipalidad en el momento que comienza a darle tramite a los documentos
26 entregados del expediente municipal **PH-41-PRI**, a favor de mi representada **Nido**
27 **Fuego Fase Uno Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838486**, y comprueba que el
28 Plano (Croquis) no cumple con los requisitos necesarios para continuar, debió haber
29 realizado una prevención correspondiente donde se me permitiera subsanar el Plano
30 (Croquis) de agrimensura presentado.-----

31 Ya que que un error de impresión posiblemente, donde la maquina corto la parte
32 donde estaría ubicada la firma del profesional responsable de su elaboración, ya que
33 todos los tramites fueron realizados de la manera correcta, donde mi persona **en**
34 representación de **Nido Fuego Fase Uno Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838486**,
35 solicito la elaboración del Plano (Croquis) como a derecho corresponde.-----

36 Siento esto un error material al omitirse la información restante cuando se realizó
37 la impresión del mismo, como consta en el expediente municipal **PH-41-PRI**,
38 nunca se me realizo una prevención donde se me indicara la posibilidad de subsanar
39 el plano donde mostrara la firma del responsable.-----

40 **HECHO CUARTO: ---**

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Esta representación tiene pleno conocimiento de que el terreno donde se realizó la
2 solicitud de concesión es un área para desarrollo futuro en zona marítimo terrestre,
3 las cuales podrán reconvertirse a cualquiera de los usos contemplados en el manual
4 para la elaboración de planes reguladores costeros.-----

5 Donde no se puede presentar un plano catastro, ya que como se indica el mismo
6 documento oficio MQ-UZM T-39-2024, no existe calle publica y se está a la espera
7 de la actualización y/o modificación del plan regulador en cuestión para poder
8 avanzar.-----

9 **HECHO QUINTO: ---**

10 Esta representación tiene constancia que, desde hace aproximadamente 10 años
11 atrás, han existido solicitudes de concesión en la misma zona donde se encuentra
12 ubicada la del expediente municipal PH-41-PRI, las cuales no han sido archivadas
13 a través del paso de los años.-----

14 Ya que, al encontrarse en zonas cercanas al resto de solicitudes existentes en la
15 zona, se debe mantener en vigencia la solicitud actual, debido a que los puntos
16 señalados por la municipalidad pueden ser subsanados por esta representación
17 como el caso de la firma del profesional en el croquis presentado, o la corrección
18 de la medida en el área que se indica de 96.64 metros cuadrados de Patrimonio
19 Nacional del Estado, en la categoría de manglar y 721.72 metros cuadrados de terrenos
20 que son propiedades privadas según el plan regulador.-----

21 **PRETENSION: ---**

22 Por la forma: ---

23 Por lo anterior solicito que dicho Acuerdo sea anulado, porque el mismo se basa en
24 documento al que no tengo acceso ni tampoco es de uso público, y que claramente
25 es para uso interinstitucional, y al no tener acceso al mismo me impide una correcta
26 defensa así como se incumple el debido proceso.-----

27 Por el fondo: ---

28 Los hechos expuestos anteriormente: ---

29 Pido Tanto de forma como de fondo: ---

- 30 1. Que sea acogido este recurso de revocatoria y que se anule dicho acuerdo y
31 se mantenga la solicitud de concesión.---
32 2. Que si no es acogido el mismo sea elevado a superior en forma de apelación
33 con la misma pretensión.---

34 **PRUEBAS: ---**

- 35 1. Las que constan en el expediente.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ---

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
2 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente Recurso de
3 Revocatoria con Apelación en subsidio, presentado por Roger Chavez Monge,
4 representante legal de Nido Fuego Fase Uno Uno S.R.L., REF. MQ-CM-373-24-
5 2020-2024, OFICIO MQ-UZMT-39-2024. Lo anterior para estudio y
6 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

7 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, suscrita por el señor Allan Astorga Gatgens,
8 dirigida al ministro del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), copiada al
9 Concejo Municipal, que textualmente dice “(...) -----

10 Asunto: Referente a la Propuesta de Decreto Ejecutivo con las dos nuevas
11 metodologías para introducir la variable ambiental en los planes reguladores y otra
12 planificación de uso del suelo.-----

13 Estimados señores: ---

14 Primero que todo les envío un atento saludo, deseando que se encuentren muy bien
15 y que todo esté marchando igual. Les escribo con toda la confianza que les tengo y
16 con el espíritu de colaboración que he tenido para con ustedes y la actual
17 administración de Gobierno-----

18 Les informo que he leído con todo detalle la propuesta de reglamento para sustituir
19 los decretos 32967 y 42696 del MINAE. Lo hago debido a que ustedes me
20 solicitaron apoyo para elaborar una propuesta de reestructuración del decreto de los
21 IFA, lo cual realicé con mucho gusto el año pasado, y en lo que dediqué
22 aproximadamente 4 meses de trabajo. -----

23 Les deseo aclarar de que a pesar de que yo soy el creador intelectual de la
24 metodología de los IFA lo que en adelante les expongo no lleva en ningún momento
25 ni en ninguna circunstancia un interés personal en el tema. Lo único que me motiva
26 es el interés del bienestar ambiental del país y su desarrollo y progreso sustentable.
27 Yo soy el primero en coincidir con el señor presidente de la República en el sentido
28 de que este país debe contar con mucha planificación y, en particular, todos los
29 cantones con su debido Plan Regulador. -----

30 En consideración de lo anterior les expongo aquí las razones por lo que, a mi
31 criterio, promulgar ese nuevo decreto sería un enorme error estratégico que, lejos
32 de favorecer a los municipios, les va a complicar mucho la gestión lo cual se va a
33 traducir en muy altos costos para la elaboración de los estudios ambientales para
34 los planes reguladores, lo cual es exactamente lo contrario de lo que se requiere. La
35 razón de esta afirmación se las explico en el desarrollo de una serie de
36 observaciones fundamentales que en adelante detallo: -----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **1-El nuevo decreto generaría mucha confusión en los municipios y en los**
2 **ciudadanos interesados en el proceso del plan regulador---**

3 Como ustedes saben, el documento en consulta hace la propuesta de dos
4 metodologías diferentes para introducir la variable mental en los planes
5 reguladores. **La metodología 1** se le llama IFA, pero en realidad no lo es. En la
6 Propuesta de decreto a la cual le hago observaciones y que, les adjunto, queda claro
7 que en realidad ya no es la metodología IFA del 2006 por una serie de razones que
8 señalo como observaciones, entre la que se destaca el hecho de que se elimina la
9 elaboración de mapas de zonas de fragilidad ambiental, por lo que, en realidad, se
10 trata de una metodología nueva y muy diferente a los IFA originales. Por su parte,
11 **la metodología 2**, corresponde al reglamento RIVAIOT que fue elaborado por la
12 administración de gobierno pasada y que no fue publicada precisamente porque la
13 actual administración así lo decidió. Esta metodología elimina o deja como
14 opcionales el desarrollo de 26 factores ambientales de los IFA originales del 2006.
15 Además, deja como optativo la realización de trabajo de campo. También se trata
16 de una metodología nueva y muy diferente a los IFA del 2006. Por la experiencia y
17 conocimiento que el autor tiene sobre la forma en que las municipalidades elaboran
18 los términos de referencia para estudios de IFA, les puedo señalar que la
19 promulgación del nuevo decreto producirá mucha confusión. Esto, porque los
20 municipios deberán decidir qué metodología usar, sin que conozcan qué productos
21 van a generar y, segundo, porque la elaboración de los Términos de Referencia será
22 muy complicada por el hecho, ya señalado, de que muchos factores quedan como
23 opcionales. Los municipios no sabrán cuándo pedir un factor y cuando no y si solo
24 piden que se aplique la metodología, tampoco las empresas consultoras que oferten
25 sabrán cuando proponer el desarrollo de un factor y cuando no, por lo que no se
26 podrá fijar con claridad el costo de los estudios y tampoco el tiempo que se va a
27 tardar. Es muy probable que esto provoque grandes complicaciones en el proceso
28 de contratación de los estudios ambientales para los planes reguladores. Además,
29 todavía será más complicado para los ciudadanos interesados de un cantón donde
30 se realizan dichos estudios para comprender por qué se una metodología y no la
31 otra. La gente solicitará el fundamento de esa decisión y si no está de acuerdo con
32 los resultados obtenidos, es altamente probable que se dé una judicialización del
33 tema del plan regulador, lo que derivará en años de atraso.-----

34 **2-El costo de los estudios ambientales se incrementará notablemente.---**

35 En las dos metodologías se pone el requisito de que se debe realizar un estudio de
36 áreas de recarga acuífera según el método de Schosinsky (2006)1. La aplicación de
37 este método implica la realización de muchas pruebas de infiltración y colecta de
38 muestras de suelos y análisis de laboratorio que producirán grandes atrasos a los
39 estudios ambientales y, consecuentemente, a los planes reguladores. El SENARA
40 para este tipo de estudios solicita que se realicen estas pruebas en razón de una por
41 hectárea. Además de esto, el costo de esos trabajos es alto, en particular si el
42 territorio del cantón es moderado a grande (más de 20 Km²). Este elemento y otros

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 señalados en las metodologías de la Propuesta derivarán en que los costos serán
2 mucho más altos que lo que cuestan en la actualidad con los IFA del 2006. ---

3 **3-El desarrollo de dos propuestas metodológicas no tiene ningún sentido, como**
4 **tampoco lo tiene la eliminación de la metodología de los IFA del 2006 ---**

5 La metodología de los IFA del 2006 que actualmente se están aplicando, tiene ya
6 casi 18 años de estar siendo utilizada. La gran mayoría de los municipios y las
7 empresas consultoras que la aplican ya la conocen. Además, se ha aplicado en más
8 de 50 cantones y en varios planes regionales. Ya hay toda una experiencia
9 acumulada y un importante acervo de información ambiental desarrollada. Lo
10 lógico sería seguir aplicando la metodología para lograr cubrir el 100 % del país
11 con zonificación de fragilidad ambiental estandarizada, uniforme y escala detallada,
12 con lo cual se podrá garantizar que la base ambiental de los diferentes planes
13 reguladores que desarrollen los municipios será la misma. En este contexto, resulta
14 totalmente ilógico eliminar la metodología de los IFA original y sustituirla por dos
15 metodologías de resultados inciertos y que no han sido probados. Bajo estas
16 circunstancias la aplicación de esas metodologías generará una entremezcla de
17 mapas para los diversos cantones, lo que derivará, a su vez, en que se generen planes
18 reguladores más desarrollistas y mucho menos protectores del ambiente.-----

19 **4- No se resuelve lo solicitado por la Contraloría General de la República**
20 **(CGR) respecto a reestructurar los IFA para facilitar su aplicación----**

21 De forma contradictoria con lo que estableció la CGR, la propuesta distorsiona y,
22 prácticamente, elimina la metodología original de los IFA del 2006 y la sustituye
23 por dos metodologías, no probadas y confusas, cuyos resultados son inciertos o
24 inaplicables si el objetivo es hacer una correcta y equilibrada gestión del territorio,
25 incluyendo la componente ambiental. Además, lejos de seguir una línea clara de
26 aplicación de la metodología, como ya se indicó, la Propuesta es muy enredada y
27 extensa (tiene 125 páginas), por lo que hará que su aplicación por parte de los
28 municipios tenga más dificultades respecto a la metodología original de los IFA. Se
29 debe recordar que la Contraloría lo que dispuso fue que se reorganizara la
30 metodología para que fuese más comprensible y fácil de usar. En ningún momento,
31 la CGR ordenó que se cambiara la metodología y menos que se eliminaran factores
32 ambientales. Al respecto, es claro para el autor que es potestad de la SETENA y el
33 Poder Ejecutivo tomar una orientación diferente, sin embargo, el instrumento a
34 generar debe evitar ser regresivo y, sobre todo, desproteger el ambiente, algo que
35 la Propuesta hace en todo sentido, por lo que la posibilidad de que su aplicación sea
36 objeto de judicialización es altamente probable. Esta situación no sería para nada
37 conveniente, en razón de que puede atrasar el desarrollo de nuevos planes
38 reguladores en el país. -----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

5-El cambio metodológico va en detrimento de la producción de planes reguladores o de ordenamiento territorial, equilibrados y verdaderamente efectivos---

El avance que se había obtenido con la metodología de lo IFA hasta el 2017, empezó a tener una afectación debido a que, desde ese año, se empezó a implementar el Decreto Ejecutivo 39150 que permitía al equipo consultor usar variaciones a la metodología. Desde ese momento algunos de los mapas de IFA generados han sido menos rigurosos desde el punto de vista ambiental. Esto se observa en los municipios de la GAM, donde existe zonificación de IFA del 2008 (a escala 1:10.000) y donde es posible hacer comparaciones. Así terrenos de alta y muy alta fragilidad ambiental, con el uso de la metodología sustitutiva, pasan a ser terrenos de moderada y baja fragilidad ambiental. Hay varios ejemplos concretos de esto, como en el caso de Alajuela, Santo Domingo de Heredia, Montes de Oca, entre otros. El uso de las metodologías de la Propuesta intensificará esta situación, con lo cual es posible afirmar que se estará dejando de tutelar el artículo 50 constitucional, tal y como lo planteó la Sala Constitucional en el 2002 cuando dispuso que los planes reguladores realizaran "un examen de impacto ambiental". Aunque para algunos esto resulte positivo, pues así podrá haber construcciones y desarrollo de actividades humanas en casi todo lado, la verdad es que, al debilitarse la base ambiental para elaborar planes reguladores, éstos perderán calidad y rigurosidad, convirtiéndose entonces en meros instrumentos de desarrollo urbano y no en herramientas de gestión ambiental del territorio. Desde este punto de vista, la promulgación del decreto propuesto le generará un gravísimo daño al país y su sistema de protección ambiental-----

6-La eliminación de los IFA originales y su sustitución por dos metodologías más laxas e incompletas podrá en riesgo la vida de las personas y sus bienes---

Aunque las dos metodologías de la Propuesta hablan de amenazas naturales y de efectos del Cambio Climático, la verdad es que respecto a la metodología original de los IFA del 2006 y a la propuesta de nuevo reglamento hecho por el autor del año 2023, la realidad es que son absolutamente incompletas e ineficientes en el cumplimiento del objetivo de producir verdaderos y eficientes mapas de amenazas naturales. Un ejemplo de esto es que, con la aplicación de esas dos metodologías de la propuesta, la identificación de la zona de paso de flujo de sedimentos (avalancha) en la Quebrada Lajas de Escazú, no se identificaría, como si se hizo con los IFA originales en el 2008 por parte del autor y sus colaboradores. En aquel momento la zona donde ocurrió el desastre en noviembre del 2011 se identificó y se hizo la advertencia a la Municipalidad, con el infortunio de que esta no actuó con la celeridad debida y de allí que perdieran la vida 24 personas, incluyendo cuatro niños. Así como con el ejemplo mencionado, la elaboración de la base ambiental para los planes reguladores no tendrá la base cartográfica necesaria para poder formular correctos planes reguladores con la variable de gestión preventiva del

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 riesgo. Algo muy contradictorio respecto a la nueva guía promovida recientemente
2 por el INVU.-----

3 De esta manera es posible afirmar que, si se promulgan esas metodologías de la
4 Propuesta, se estará dejando en indefensión a los ciudadanos, pues ya no será
5 posible que cuenten con mapas completos de amenazas naturales y su
6 categorización. Se aclara que el mero hecho de que una construcción cumpla con
7 el Código Sísmico no es para nada suficiente para señalar que la misma se ubica en
8 un lugar seguro desde el punto de vista de amenazas naturales. -----

9 **7-Se genera un severo daño al proyecto de ley sobre la Licencia Integral**
10 **Ambiental (LIA) para la agilización efectiva e integral de los nuevos**
11 **desarrollos productivos en el país----**

12 Desde el año 2023 se encuentra en corriente de la Asamblea Legislativa un proyecto
13 de ley sobre la Licencia Integral Ambiental (LIA). El fundamento para la LIA es la
14 existencia de cartografía de fragilidad ambiental a escala local (menor de 1:25.000).
15 La propuesta de ley va encaminada a que los proyectos de desarrollo puedan
16 obtener la totalidad de los permisos para su implementación en un plazo máximo
17 de 4 meses y no de 4 años como es el tiempo promedio que tardan en la actualidad.
18 La eliminación de la metodología de los IFA originales y la sustitución de esta por
19 dos metodologías insuficientes e incompletas, haría prácticamente imposible la
20 implementación de la LIA en territorios que no tengan zonificación de fragilidad
21 ambiental a escala detallada. Algo que afectaría la propuesta de acelerar e impulsar
22 de forma eficiente el desarrollo socioeconómico sustentable del país.-----

23 **En síntesis ----**

24 Como se puede ver, existen muy serios argumentos para recomendar la no
25 promulgación de la Propuesta de decreto con las dos metodologías. Un país como
26 el nuestro, no merece que se induzca un enorme retroceso (de más de 20 años) en
27 el tema del Ordenamiento Ambiental del Territorio. Como recomendación los insto
28 a utilizar la propuesta de decreto completo de reestructuración de IFA elaborado
29 por el autor hace un año y que está en poder de la SETENA. Para este fin y la
30 conversación que sobre este instrumento deseen organizar, pueden contar con mi
31 total apoyo.-----

32 Con este mensaje cumplo mi deber como científico creador de la metodología de
33 los IFA y experto en la misma, y también como ciudadano de la República en hacer
34 el llamado de atención respectivo y emitir una recomendación efectiva para resolver
35 la situación planteada. Planteo como testigos de eso a los medios de prensa
36 interesados y a la ciudadanía en general.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

37 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
38 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, Nota SIN NÚMERO, suscrita por el
39 señor Allan Astorga Gatgens, dirigida al ministro del Ministerio de Ambiente y

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Energía (MINAE), copiada al Concejo Municipal, que tiene como asunto:
2 Referente a la Propuesta de Decreto Ejecutivo con las dos nuevas metodologías para
3 introducir la variable ambiental en los planes reguladores y otra planificación de
4 uso del suelo. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior**
5 **por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el Ing. Juan José López Monge,
7 Apoderado General de Concreto Asfáltico Nacional S.A.; que textualmente dice
8 “(...) -----

9 **Referencia: Solicitud de prórroga de plazo de la Contratación**
10 **N°2023LY000002-01 “Proyecto de Mejoramiento Vial en el Cantón de**
11 **Quepos” ----**

12 Muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes para solicitar la reconsideración de
13 la decisión tomada en la Sesión Ordinaria No. 318-2024 celebrada el día lunes 18
14 de marzo del 2024, en donde se nos rechaza la solicitud de prórroga que nosotros
15 como CONANSA solicitamos al Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura
16 Vial mediante oficio CONANSA-GG-048-2024, misma que contaba con
17 aprobación por parte del Alcalde la misma. Queremos primeramente hacer hincapié
18 que el problema de la planta se produjo por un caso fortuito según el siguiente
19 informe ya de conocimiento de todos y en el cual se detalle lo que nos pasó. A
20 continuación, presentamos nuevamente el informe.-----

DATOS SOBRE EL ACCIDENTE			
Fecha del accidente: 14 de febrero 2024		Hora del siniestro: 10:00 am aproximadamente.	
Jornada: Diurna		Día de la semana: Miércoles	
Lugar exacto del siniestro: 400 metros Oeste del Río Naranjo, Quepos, Puntarenas.		Proyecto o centro de producción: Planta de Asfaltos Quepos	
Encargado de planta: Raymond Nedrick Nelson			
Testigo No. 1: Raymond Nedrick Nelson		Testigo No. 2: José Chaverri Jaen	
Cantidad de personas afectadas: Ninguna.		Cantidad de equipos afectados: Tanque de AC-30 con capacidad de 40000L. Planta generadora de electricidad. Motor y bomba de trasiego de diesel de tanque a planta. Motor, bomba y cableado de descarga de asfalto.	
1. Leve:	2. Moderada:	3. Grave:	4. Mortal:
Tipo de lesión: No hubo lesiones.		Parte de cuerpo afectada:	
Descripción del siniestro: El día 14 de febrero de 2024, a aproximadamente a las 10:00 am, se presentó una alerta de emergencia, ya que trabajadores que desempeñaban su función en la planta de asfaltos de Quepos, detectaron fuego en el tanque de almacenamiento de AC-30, el mismo contaba en el momento del siniestro alrededor de 40.000L de AC-30. Según la versión del personal que se encontraban en el momento del siniestro, mencionan que trataron de controlar el fuego utilizando los extintores que se manejan en sitio sin embargo no fue suficiente ya que el fuego se extendió rápidamente por debajo del tanque hacia el lado oeste del tanque de AC-30 por lo que procedieron a llamar al 911 para solicitar la asistencia del cuerpo de bomberos. El operador del cargador cuando vio lo que ocurría procedió tomar una carga de polvo de piedra y la vació de lado Este, logrando aplacar el fuego de ese lado, por el contrario de lado Oeste, no se			

21

Acta N° 324-2024 Ordinaria
16-04-2024
Periodo 2020-2024

pudo controlar el fuego de ese lado ya que se encontraba el tanque de emulsión asfáltica, lo que no permitía ingresar el cargador.
El caso se mantiene en investigación actualmente ya que según la declaración de testigos y pruebas recolectadas no ha sido posible determinar la fuente de ignición.

1

2 **Anexos (imágenes) ---**

3 Adjuntamos a continuación los avances de la instalación de los nuevos tanques y
4 operación de la planta: El día 14 de febrero del 2024 al ser las 11 am se reporta a la
5 oficina central en Calle Blancos un incendio en las instalaciones de la Planta de
6 Quepos con la consecuencia directa al tanque de almacenamiento del AC-30 y al
7 generador eléctrico. **(Imágenes)----**

8 El día 15 de febrero para poder utilizar el producto de los otros tanques se procede
9 con el trasiego de los mismos a tanques cisterna para ser trasladados a otras plantas.
10 **(Imágenes)-----**

11 El día 20 de febrero empezamos a realizar labores de limpieza ya que no podíamos
12 hacerlo antes hasta que llegara el perito de la empresa aseguradora para realizar el
13 levantamiento de todo lo ocurrido. Lamentablemente tuvimos pérdidas totales en el
14 tanque del AC-30 y las paredes y pisos de las fosas sufrieron daños en su totalidad,
15 así como sistemas de tuberías del aceite térmico, sistemas eléctricos y sistemas
16 neumáticos de la planta. **(Imágenes)-----**

17 Los días 20, 21 y 22 se procede con el desarme de todos los motores, bombas de
18 trasiego, reductores, bombas de inyección y otros para identificar el daño sufrido
19 debido al calor de las llamas del incendio. **(Imágenes)-----**

20 El día 23 de febrero se procede con un lavado total de las instalaciones para poder
21 identificar mejor los daños ocasionados a la estructura de las tinas de los tanques
22 en especial la tina donde se ubicaba el tanque de almacenamiento del asfalto.
23 **(Imágenes)-----**

24 El día 27 de febrero se procede con trasladar a las instalaciones de la Planta en
25 Quepos una caldera de la marca StansSteel que será instalada y usada para el
26 calentamiento de los hidrocarburos a saber el AC-30 y el gasóleo para la producción
27 de la mezcla asfáltica. **(Imágenes)-----**

28 El día 28 de febrero se procede con la operación de la instalación del tanque de
29 reemplazo del AC-30, a colocar el tanque del gasóleo y a sacar los tanques
30 quemados para ser trasladados a nuestras oficinas principales en Calle Blancos.
31 **(Imágenes)-----**

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 En la primera semana de marzo se procede con la instalación de toda la parte de
2 tubería de aceite térmico y de trasiego de los hidrocarburos, se procede con la
3 instalación de filtros y pascones de seguridad y se procede a ir instalando válvulas
4 de sobrellenado y de seguridad. También nuestro ingeniero en calderas hace
5 supervisión del avance de la puesta en marcha para el calentamiento. **(Imágenes)-**

6 Del 15 al 25 de marzo procedimos con la instalación de la caldera, con su respectiva
7 plataforma de muestreo para cumplir, más su plataforma de acceso para toma de las
8 muestras. **(Imágenes)-----**

9 Del 26 de marzo al 08 de abril hemos estado en trabajos de corrección de paredes,
10 vigas de amarre, construcción de divisiones entre el tanque y la caldera,
11 impermeabilización de pisos, construcción de bases de los tanques, repello y
12 posterior pintura de todas las zonas afectadas por el incendio. **(Imágenes)-----**

13 A partir del día 8 estaremos en detalles finales de toda la instalación, pruebas de
14 fluidos por toda la tubería instalada, pruebas de calentamiento con los hidrocarburos
15 en los diferentes tanques y puesta en marcha la operación de la planta. A finales de
16 ésta semana estaremos subiendo a la plataforma VUI (Ventanilla Única de
17 Inversión) la solicitud de permisos en la DGTCC del MINAE y posteriormente la
18 solicitud de instalación y operación de la caldera ante el Ministerio de Salud. .
19 **(Imágenes)-----**

20 Adjuntamos a este oficio nuestro cronograma de colocación de mezcla asfáltica de
21 la cual tenemos un pendiente por colocar de 17,049 ton de un total de 17,921 ton.
22 Con respecto a la base llevamos colocados 24,059.7 m3 de un total de 25,282.26
23 m3. La colocación de la mezcla asfáltica se realizaría con dos cuadrillas y se
24 empezaría el 18 de mayo según los tiempos que consideramos vamos a durar en
25 terminar con los arreglos y permisos de la planta ubicada en Quepos. Como
26 complemento a todo lo anterior quisiéramos además aclarar uno de los puntos en
27 los que se sustentó el rechazo de nuestra solicitud inicial para ampliación de plazo,
28 pues el acuerdo mencionado anteriormente indica: -----

En concordancia con lo expuesto por el contratista CONANSA, se destaca lo siguiente. El Proyecto "PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL EN EL CANTON DE QUEPOS". Según lo establecido en el cartel de contratación no indica una distancia máxima de la planta de asfalto hasta cada frente de trabajo, con la intención de dejar abierto el umbral para que el asfalto y los agregados puedan ser trasladados de cualquier parte buscando competitividad e igualdad de oportunidades para oferentes que no se encuentren dentro del Cantón de Quepos, por otro lado luego de analizar la oferta presentada por la empresa CONANSA en ningún momento se condiciona a que la producción de la mezcla asfáltica sería desde Quepos, de hecho en los documentos proporcionados información del oferente indican la dirección de calle blancos, como se evidencia en imagen adjunta.

Información del Oferente

Nombre o razón social del oferente:	Concreto Asfáltico Nacional S.A.
Tel:	2221-3638
Fax:	2223-9491
Dirección Postal:	336-2120
Dirección geográfica:	200 metros norte de antigua oficina Central de RECOPE, Calle Blancos, Golcochea.
Cédula jurídica del oferente:	3-101-008650-18
Nombre del apoderado:	Juan José López Monge
Cédula de identidad del apoderado:	105730351
Cargo que ocupa en la empresa:	Gerente General
Correo:	conansa@conansa.com

29

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 La dirección facilitada en ese apartado de nuestra propuesta corresponde a
2 domicilio fiscal, no al centro de producción considerado en el calculo realizado para
3 nuestra propuesta económica, dicho sea de paso el cartel no solicitaba ningún
4 documento o referencia de la planta a utilizar, razón por la cual no lo aportamos en
5 esa etapa procesal, sin embargo, una vez adjudicados y que dicho acto adquirió
6 firmeza, aportamos las memorias de cálculo (según legislación vigente este
7 requisito corresponde al adjudicatario, por eso tampoco se incorporó en la oferta),
8 en estos documentos se pueden identificar el detalle de nuestra propuesta
9 económica, horas, rendimientos, equipos, materiales y mano de obra considerados,
10 y es ahí donde mediante el ejercicio técnico se puede identificar Centro de
11 Producción, dicha información fue incorporada en el expediente electrónico
12 correspondiente en SICOP.-----

Verificación de las condiciones del contrato/Consulta de información complementaria			
[1. Detalle de la información]			
Número de procedimiento	2023LY-000002-0023700001		
Información del solicitante	Ejecutor	03014942111001	Proveeduría Jonathan Mesén Jiménez 2777-8300 jmesen@munisquep es.gob.ec
Solicitado a	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA		
Información del encargado	Encargado del adjudicatario	C3101008950004	Licitaciones JENIFFER LIZANO CHACON 2221-3638 jizano@conansa.com
[2. Solicitud información Complementaria]			
Número de solicitud	0402023110400005	Estado	Resuelto
Fecha y hora de solicitud	29/11/2023 12:42	Fecha y hora límite de respuesta	11/12/2023 16:00
Asunto	Desglose detallado del precio		
Contenido	Amparado en el artículo 42 de la Ley General de Contratación pública se solicita presentar el presupuesto detallado de la oferta presentada al presente concurso.		
Número de respuesta	711202300000004		
Fecha y hora de registro	05/12/2023 11:43		
Contenido	Se adjunta información solicitada		
[Archivo adjunto]			
 MEMORIAS DE CALCULO 2023LY-000002-0023700001.pdf (781.96 KB)			

13

14

PETITORIA---

15 Por los argumentos antes expuestos solicitamos reconsideren nuestra solicitud de
16 ampliación de plazo de 60 días en el proyecto de la Licitación N°2023LY000002-
17 01. Nosotros como empresa estamos realizando todos los esfuerzos necesarios para
18 tener la planta en funcionamiento y así realizar los trabajos con calidad esperada en
19 los términos de la licitación mencionada.-**HASTA AQUÍ LA**
20 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud de
2 ampliación de plazo de 60 días en el proyecto de la Licitación N°2023LY000002-
3 01, “Proyecto de Mejoramiento Vial en el Cantón de Quepos”, solicitado por la
4 empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. **Se acuerda lo anterior por**
5 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
6 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
7 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

8 **Oficio 13.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Andrea Fantacci y la señora
9 Edda Giordanni, en calidad de Apoderados Generalísimos de Zigogol A F C S.A;
10 que textualmente dice “(...) -----

11 Estimados Señores----

12 Por este medio el suscrito **Andrea Fantacci**, mayor, casado una vez, empresario ,
13 Vecino de Manuel Antonio de Quepos , cédula de residencia DIMEX 1 3 8 0 0 1
14 8 9 4 18, y **Edda Giordani**, cédula de Residencia uno tres ocho cero cero cero
15 tres dos seis cero tres , Viuda , Comerciante ,de Nacionalidad italiana , vecina de
16 Manuel Antonio de Quepos , condominio Verona en calidad de Apoderados
17 Generalísimos sin límite de suma de la Sociedad ZIGOGOL A F C Sociedad
18 Anónima , mayor , cédula Jurídica 3-101-415862 pudiendo actuar separadamente,
19 Personería Inscrita de lo cual el Suscrito notario da fe con vista en Certificación de
20 Referencias y con Vista en el Sistema Automatizado de Personas Jurídicas inscrita
21 al Tomo 558 Asiento 15578. atento indico :-----

22 La Finca 6-261939-000, ya está a nombre de nuestra representada finca libre de
23 gravámenes hipotecarios y recién inscrita, por el valor fiscal de la segregación que
24 nació el registro nacional determino que el valor de la Finca es de 55 millones 450
25 mil colones.-----

26 Según lo establece la guía de calificación del Registro Nacional, indistintamente si
27 es venta o donación.----

28 **TODAS LAS ESCRITURAS, CUANDO SE REFIEREN A OPERACIONES**
29 **RELATIVAS A INMUEBLES QUE REQUIERAN INSCRIPCIÓN EN EL**
30 **REGISTRO PÚBLICO, SEAN ESTOS ACTOS TRASLATIVOS DE**
31 **DOMINIO O LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO REAL DEBERÁN SER**
32 **OTORGADAS ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO, SIEMPRE QUE LOS**
33 **ACTOS O CONTRATOS A QUE ELLAS SE REFIERAN SEAN DE UN**
34 **MONTO SUPERIOR A t 5.000.000,00 (CINCO MILLONES DE**
35 **COLONES)^RT. 3, INC. C, DE LA LEY 6815 LEY ORGÁNICA DE LA**
36 **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y DECRETOS 14935**
37 **Y 15371).-----**

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Por lo tanto reiteramos nuestra intención de DONAR la Finca 6-261939-0 0 0
2 terreno para naturaleza de calle Publica a favor de la Municipalidad de Quepos
3 cédula jurídica 3- 014-042111, con un área de 1193 metros cuadrados y solicitamos
4 que el Concejo Municipal autorice al Alcalde Municipal a firmar escritura de
5 aceptación de donación de calle Publica a favor de la Municipalidad de Quepos
6 Por medio de la notaria del Estado por la razón citada. Notificaciones al correo
7 fantaverona@hotmail.com.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
9 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente Nota SIN NÚMERO,
10 remitida por el señor Andrea Fantacci y la señora Edda Giordanni, en calidad de
11 Apoderados Generalísimos de Zigogol A F C S.A. Lo anterior para estudio y
12 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

13 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Mariam Morera Brenes; que
14 textualmente dice “(...) -----

15 Estimados señores: ---

16 Por medio de la presente yo Mariam Morera Brenes cédula de Identidad 1-0845-
17 0798 solicito se modifique la categorización dada en el certificado de uso de suelos
18 número 245-2024 que adjunto en este acto, debido a que el plano P-2244720-2020
19 lo ubican en zona de manglar y humedales según el plan regulador vigente. Pero en
20 el oficio SINAC-ACOPAC-OSRAP-214-2017 con fecha 13 de marzo del 2016 el
21 cual también adjunto en este acto el sistema nacional de áreas de conservación área
22 de conservación pacifico central oficina subregional Quepos parrita Aclara sobre el
23 área de Humedal presente en Barrio Las Brisas. Que la delimitación que se debe de
24 usar para trámites municipales es la indicada en el folio 2 de dicho oficio. MAPA
25 DE UBICACIÓN HUMEDAL LAS BRISAS.---

26 Por lo tanto, les solicito interceder ante las personas competentes para que se corrija
27 la zonificación en la que se encuentra el plano catastro P-2244720-2020.-**HASTA**
28 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
30 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Mariam Morera
31 Brenes. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por**
32 **unanimidad (cinco votos).** -----

33 **Oficio 15.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Hugo Rodríguez Flores, en
34 calidad de representante de la Asociación Iglesia Pentecostal de Costa Rica; que
35 textualmente dice “(...) -----

36 El suscrito Hugo Rodríguez Flores cédula número 6-222-286, con
37 representación judicial y extrajudicial, como tesorero de la Asociación Iglesia
38 Cristiana Pentecostal de Costa Rica, del Movimiento Misionero Mundial,

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 ubicada en Barrio los Ángeles, me presento ante este honorable Concejo para
2 lo siguiente.----

3 Nuestra Iglesia es poseedora de un terreno, donde estamos ubicados desde hace
4 más de 40 años, cuenta con plano catastrado P- 28705-1976, sin embargo no
5 contamos con un título de propiedad. Es por tal razón que les solicito autorizar
6 el respectivo visado, así como también la autorización al señor Alcalde para la
7 segregación. Nuestra intención ha sido ir creciendo en espacio, para lo cual
8 requerimos de una escritura, para los respectivos permisos. Sin más por el
9 momento se despide. Adjunto copia del plano catastrado.-**HASTA AQUÍ LA**
10 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
12 Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales, la presente
13 Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Hugo Rodríguez Flores, en calidad de
14 representante de la Asociación Iglesia Pentecostal de Costa Rica. Lo anterior para
15 estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

16 **Oficio 16.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Yorlenny Pérez Jiménez; que
17 textualmente dice “(...) -----

18 Por medio de la presente les saludo, mi nombres es Yorlenny Perez Jiménez con
19 cedula de identidad 701700513.-----

20 La presente es para solicitar la segregación y el avaluó del terreno Municipal
21 ubicado en Cerros. La situación presentada es la siguiente el lote no cuenta con calle
22 publica al frente donde está situada la casa, sin embrago al lado de atrás de lote
23 tiene una distancia de 6 metros de ancho, por lo cual entiendo que si se puede
24 solicitar la segregación. Por esta razón solicito el avaluó y servicio. Adjunto croquis
25 del terreno con medida de 834 m².-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
27 Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales., la presente
28 Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Yorlenny Pérez Jiménez. Lo anterior
29 para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
30 **votos).** -----

31 **Oficio 17.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Anthony Alvarado
32 Jiménez y Mery Alvarado Jiménez del Sub Comité de Deportes y Recreación de
33 Paquita; que textualmente dice “(...) -----

34 Estimados Señores: ---

35 La presente es para saludarles y desearles éxitos en sus labores diarias.----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Como parte del trabajo y contribución comunitaria de la comunidad de Paquita, se
2 ha venido trabajando en el mantenimiento de la cancha de la comunidad.-----

3 En su momento, se vio un deterioro significativo del terreno municipal asignado a
4 la plaza de Paquita en el cual como Sub comité de Deportes de la comunidad hemos
5 tratado de reacondicionar, en lo que se ha avanzado pero hay algunos trabajos que
6 no hemos podido realizar ya que no contamos con el presupuesto realizarlos.-----

7 Por la presente les pedimos su ayuda con algunas horas de trabajo de la
8 retroexcavadora (back-hoe) para realizar los trabajos y mantenimiento faltantes en
9 el terreno municipal para que continúe siendo un espacio de esparcimiento y alegría
10 para los jóvenes del pueblo.-----

11 Agradecemos la atención y estaremos pendientes de su pronta respuesta.-**HASTA**
12 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
14 Municipal la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Anthony
15 Alvarado Jiménez y Mery Alvarado Jiménez del Sub Comité de Deportes y
16 Recreación de Paquita. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo**
17 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

18 **Oficio 18.** Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra el acuerdo
19 15, Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión ordinaria 321-2024, presentado
20 por los señores Marcela Artavia Rodríguez y Randall Cruz Jiménez; que
21 textualmente dice "(...) -----

22 Los suscritos Randall Cruz Jiménez, mayor, empresario, vecino de Puntarenas
23 Quepos, Quepos detrás del Hotel Ceciliano, portador de la cédula de identidad
24 número 6-241-22 y Marcela Artavia Rodríguez, mayor, licenciada en derecho,
25 portadora de la cédula de identidad número 2-509-486, vecina de Puntarenas
26 Quepos, Quepos, barrio Bellavista 125 al norte del súper Jordix con el debido
27 respeto, por no estar conforme con el acuerdo el acuerdo 15, Artículo Sexto,
28 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
29 Ordinaria No. 321-2024, celebrada el día lunes 01 de abril de 2024; integrado por
30 el señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Niria Fonseca
31 Fallas y María Isabel Sibaja Arias y los señores Regidores Aarón Barboza Torres y
32 Rigoberto León Mora. Acuerdo Ratificado en la Sesión Ordinaria 323-2024,
33 celebrada el lunes 08 de abril de 2024; presentamos Recurso de Revocatoria con
34 Apelación en Subsidio contra dicho acuerdo, por los siguientes motivos: -----

35 **PRIMERO:** en la sesión indicada Dictamen MQ-CMAJ-036-24-2022-2024, de la
36 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; y se quiere hacer incurrir
37 en error a los regidores e interesados, esto debido a que pretenden con este informe

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 dar respuesta a lo solicitado a dicha comisión sobre el estudio y recomendación
2 referente al ACUERDO 01, ARTÍCULO SEGUNDO, LECTURA Y
3 APROBACION DE ACTAS ANTERIORES, ADOPTADO POR EL CONCEJO
4 MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 314-2024,
5 CELEBRADA EL DÍA LUNES 26 DE FEBRERO DEL 2024. En la cual se
6 conoció el recurso de revisión que planteo el regidor Aaron Barboza Torres sobre
7 en contra del acuerdo 09 (punto 2) de la sesión ordinaria 313-2024 celebrada el día
8 19 de febrero del año 2024, en la cual se nombró como representantes para la
9 junta del Comité cantonal de deportes y recreación para el periodo 2024-2026 a los
10 señores Adrián Martínez Salas quien pertenece a la asociación Deportiva ASOVOL
11 y a Marcela Artavia Rodríguez de la asociación deportiva Club Atlético Quepos
12 esto por una moción presentada por el señor Kenneth Pérez Vargas presidente
13 municipal. -----

14 SEGUNDO: al aprobar el recurso planteado por el señor Aaron Barboza se hace en
15 los siguientes términos: Trasladar el tema del proceso para la elección de
16 representantes de las Asociaciones Deportivas y Recreativas para la junta directiva
17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos 2024-2025, a la
18 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; a fin de que a través de
19 dicha comisión se estudie y recomiende al Concejo Municipal el mecanismo que se
20 utilizará para el cumplimiento del artículo 14 del Reglamento Nombramiento Del
21 Comité De Deportes Del Cantón De Aguirre (ahora Quepos). -----

22 TERCERO: posterior a haberse tomado este acuerdo de solicitar a la comisión de
23 asuntos jurídicos el criterio sobre cómo aplicar el artículo 14 para el nombramiento
24 de los miembros faltantes para conformar la junta del CCDRQ y mediante acuerdo
25 35, Artículo Séptimo, Mociones, de la Sesión Ordinaria No. 315-2024, celebrada el
26 día lunes 04 de marzo de 2024, el Concejo Municipal acordó: Aprobar la iniciativa
27 02, presentada de manera verbal por los regidores; Kenneth Pérez Vargas; Hugo
28 Arias Azofeifa, Rigoberto León Mora; Niria Fonseca Fallas, y Aarón Barboza
29 Torres. POR TANTO: Infórmese en redes sociales y los dos medios locales, que el
30 jueves 07 de marzo de 2024, a las 5:00pm, en la sala de sesiones municipales, se
31 estará recibiendo currículos de postulantes de cualquier habitante del cantón, para
32 escoger dos miembros por parte de las Asociaciones Deportivas y Recreativas para
33 la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos 2024-
34 2025. Sin haber recibido la recomendación por parte de la comisión de jurídicos de
35 cómo sería el procedimiento, así como tampoco lo establecieron en el acuerdo. ----

36 CUARTO: aun antes de haber sido publicado en la página de Facebook del Consejo
37 municipal y/o el comité de deportes ya era de conocimiento de algunos que se iban
38 a recibir los currículos lo cual evidencia que ya todo estaba arreglado por debajo
39 Motivo por el cual enviamos un correo al concejo municipal consultando lo
40 siguiente:-----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 *Buenas tardes---*
2 *Vi esta información en un grupo de WhatsApp ---*
3 *Me podrían indicar si fue publicada en la página de Facebook del concejo? ---*
4 *No la encuentro Me podrían indicar la fecha de publicación y el acuerdo para*
5 *hacer dicha publicación ---*

6 Así mismo si resolvieron el recurso de revisión que presentó Aarón y fue enviado
7 a la comisión de jurídicos sobre los nombramientos que se hicieron aplicando el
8 artículo 14 del reglamento y que se iba a conocer en la reunión del jueves 29 de
9 febrero donde fuimos convocados los miembros de la junta del CCDRQ y
10 posteriormente se trasladó para el 7 de marzo.---

11 Gracias---



12

13 Y no fue sino hasta el día miércoles 6 de marzo que me enviaron la respuesta, ya
14 que en el momento que consulte aún no se había publicado y un regidor ya lo había
15 hecho público en grupos de WhatsApp:-----

16 *De: Secretaría del Concejo Enviado: Wednesday, March 6, 2024 7:20:09 AM*
17 *Para: 'LICENCIADA MARCELA ARTAVIA RODRIGUEZ' Asunto: RE: Comité*
18 *deportes Buen día Se adjunta los acuerdos relacionados con su consulta, puede*
19 *revisar la página del facebook del Concejo Municipal de Quepos, en la que se*
20 *encuentra la publicación.-----*
21 *Saludos cordiales! ---*

22 QUINTO: efectivamente el día 7 de marzo se realizó la elección de los miembros
23 faltantes para completar la junta del CCDRQ y una vez más se cometió una falta
24 grave ya que en la publicación de Facebook indicaba: -----

Acta N° 324-2024 Ordinaria
16-04-2024
Periodo 2020-2024

Concejo Municipal de Quepos

#CCDRQUEPOS #JuntaDirectiva2024

Estimados Quepeños, se les invita a la postulación para escoger a 2 miembros faltantes para la conformación de la nueva Junta Directiva del CCDR Quepos periodo 2024-2025.

Requisitos:

1. Residente del Cantón de Quepos.
 2. Inscrito en el Padrón Electoral de Quepos en los últimos 4 años.
 3. No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos de esta índole.
 4. No ser pariente de los miembros del Concejo Municipal, Alcalde, Alcaldes suplentes, tesorero, auditor, contador municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad.
 5. Importante presenten su Curriculum
- Nota aclaratoria. Se estará respetando la paridad de género por lo cual se debe escoger 1 hombre, una mujer. En esta elección pueden participar cualquier Quepeños. Lease bien los requisitos que se necesitan.

Los interesados deben presentarse el día jueves 7 de marzo al ser las 5pm, en las instalaciones de la Municipalidad de Quepos, donde se llevara a cabo la sesión del Concejo Municipal y ahí se hace el proceso.



1

2 SEXTO. Una vez en el salón de sesiones hacían firmar a los postulantes una
3 declaración jurada sobre antecedentes penales y sobre pertenecer o haber
4 pertenecido a una asociación deportiva. Se reciben los atestados y se realiza la
5 votación de forma secreta recayendo los nombramientos en el señor: Señor Gilberto
6 Molina Jiménez, cédula 1-1070-0600 y la señora. Hellen Valverde Bonilla, cédula
7 6-0361-0942. En la declaración jurada se autorizaba al concejo Municipal a
8 verificar los datos declarados bajo fe de juramento y según consta en las
9 certificaciones de índice de persona del registro nacional ninguno de los forman
10 parte de alguna asociación deportiva. (Se adjuntan certificaciones). -----

11 OCTAVO: estas personas fueron citadas para su juramentación el día martes 16 de
12 abril a las 5 pm siendo que no cumplen con el requisito para formar parte de la junta
13 del CCDRQ como representantes de las asociaciones deportivas. -----

14 NOVENO: cabe indicar que el artículo 14 del reglamento de nombramiento del
15 CCDRQ: -----

16 *Artículo 14. En caso de que por fuerza mayor, las organizaciones deportivas y*
17 *recreativas o las organizaciones comunales no pudieran nombrar el o los miembros*
18 *a la Junta Directiva del Comité Cantonal el Concejo Municipal quedará facultado*
19 *después de agotar lo que corresponde, para nombrar los miembros restantes y así*
20 *cumplir con la nómina necesaria del Comité Cantonal. Este artículo establece que*
21 *el Consejo municipal podrá aplicar este artículo cuando las asociaciones no*
22 *pudieran nombrar sus miembros por fuerza mayor o caso fortuito y en este caso no*

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 *existe ni fuerza mayor ni caso fortuito únicamente inoperancia por parte del*
2 *Tribunal examinador y el Consejo Municipal. -----*

3 QUINTO: desde el 26 de febrero del 2024 que se tomó el ACUERDO NO. 09: EL
4 CONCEJO ACUERDA: 9.1. POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS, SE
5 ACUERDA: Declarar nulo el proceso de elección de 2 miembros por parte de las
6 Asociaciones Deportivas y Recreativas para la junta directiva del Comité Cantonal
7 de Deportes y Recreación de Quepos 2024-2025, esto en razón de que ninguna de
8 las Asociaciones ni el mismo Tribunal estuvo en el proceso y lo hizo de la manera
9 acorde. Al primero de abril del 2024 que fue cuando quedaron aprobaron los
10 nombramientos faltantes pasaron 25 días hábiles y 36 días naturales por lo que no
11 es válido que se debía aplicar el artículo 14 por un asunto de caso fortuito o fuerza
12 mayor, existió el tiempo suficiente para realizar el nombramiento tal cual lo
13 establece el Reglamento en su artículos -----

14 *Artículo 5.La convocatoria a la asamblea para elegir los dos representantes de las*
15 *organizaciones deportivas y recreativas a la junta directiva la formulará el*
16 *Tribunal Electoral quince días calendario antes y la asamblea se realizará la*
17 *primera quincena del mes de noviembre de cada dos años. En esta asamblea*
18 *participarán al menos dos delegados con voz y voto por cada organización*
19 *deportiva o recreativa que cumpla con los requisitos dispuesto en este Reglamento,*
20 *los representantes deben ser comunicados al Tribunal Electoral a más tardar ocho*
21 *días naturales antes de la asamblea mediante comunicación oficial de la*
22 *organización respectiva indicando la sesión, fecha y artículo de la designación de*
23 *sus representantes, asimismo deberá adjuntar copia de la cédula jurídica y la*
24 *personería vigente. Debidamente autenticada por un abogado. Una vez vencido el*
25 *plazo para recibir los nombres de los delegados para la asamblea se levantará el*
26 *padrón respectivo por parte el Tribunal Electoral y se tendrá visible en las oficinas*
27 *del Comité Cantonal y la Municipalidad de Aguirre con no menos de siete días*
28 *calendario de antelación a la celebración del evento. Artículo 6.Cada organización*
29 *deportiva y recreativa podrá postular tantos candidatos como lo tengan a bien, los*
30 *cuales deberán estar registrados ante el Tribunal Electoral a más tardar dos días*
31 *antes de la asamblea, quien no cumpla con tal disposición no podrá participar*
32 *como candidato ante el Comité Cantonal de Deportes. Para ser postulante a la*
33 *Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes debe cumplir los siguientes*
34 *requisitos: a) Residente del cantón de Aguirre. b) Inscrito en el padrón electoral*
35 *del cantón de Aguirre en los últimos cuatro años. c) Pertenecer o haber pertenecido*
36 *a alguna organización deportiva o recreativa en los últimos cuatro años, sea como*
37 *asociado o miembro de su Junta Directiva, lo cual debe justificar la organización*
38 *que lo postule. d) No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para ejercer*
39 *cargos públicos de esta índole. e) No ser pariente de los miembros del Consejo*
40 *Municipal, Alcalde, Alcaldes suplentes, tesorero, auditor, contador municipal,*
41 *hasta tercer grado de consanguinidad o por afinidad. f) Presentar currículum de*
42 *cada uno de los postulantes. Una vez finalizado el período concedido para recibir*

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 *las postulaciones se levantará la lista que se hará visible en la asamblea general.*
2 *Artículo 7.El día hora y sitio para desarrollar las asambleas donde se realizará la*
3 *elección de los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas lo fija*
4 *el Tribunal Electoral, el cual debe comunicarse en un medio de circulación*
5 *nacional o local y otro medio que disponga el Tribunal con no menos de ocho días*
6 *de anticipación antes de la celebración del evento. En ese acto los delegados de las*
7 *diferentes organizaciones acreditadas ante el Comité Cantonal de Deportes, deben*
8 *presentarse con su respectiva cédula de identidad y ante quien designe el comité*
9 *en ese sitio para verificar el derecho a participar el día del evento. El quórum en*
10 *primera convocatoria para desarrollar el acto será con la mitad más uno de los*
11 *delegados debidamente inscritos, con el 25 por ciento en segunda convocatoria.*
12 *No será válido ni aceptable la asamblea con menos de tres delegados. El Presidente*
13 *del Tribunal presentará la nómina de postulantes y acto seguido ordenará la*
14 *realización de la votación con los delegados presentes, la cual será secreta y cada*
15 *elemento podrá votar por dos candidatos de su predilección de la nómina existente.*
16 *Resultarán electos los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos. En*
17 *caso de empate entre tres o más postulantes se realizará una segunda votación*
18 *únicamente con los que resultaron empatados de mantenerse el empate se resolverá*
19 *por suerte (lanzamiento de una moneda). De la asamblea se levantará un acta que*
20 *debe ser comunicada al Concejo Municipal dentro de los tres días siguientes a la*
21 *elección firmada por todos los miembros del Tribunal.-----*

22 **PETITORIA: ---**

23 **Con base en lo anterior solicitamos. ---**

24 **- Se declare con lugar el presente recurso y se declare nulo el proceso de**
25 **nombramiento de los dos representantes de las asociaciones deportivas ante el**
26 **comité cantonal de deportes y por ende no se proceda con la juramentación, esto**
27 **porque entre otras cosas: ---**

28 **1- Se está violentando el derecho que tiene toda persona de elegir y ser elegido. --**

29 **2- Esta decisión está en contra del derecho de igualdad ante la ley ya que las demás**
30 **representaciones (persona Joven y Organizaciones comunales) si están**
31 **representadas a diferencia de las asociaciones deportivas. ---**

32 **3- Es contrario al Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica ---**

33 **4- Es contrario a la libertad de decidir y de elegir---**

34 **5- No se recibió recomendación por parte de la Comisión de asuntos jurídicos sobre**
35 **cómo se realizaría el nombramiento según lo solicitado por Aarón Barboza en su**
36 **recurso-----**

37 **- SOLICITAMOS LA SUSPENSION DEL ACTO ADMINISTRATIVO HASTA**
38 **QUE RESUELVA EL PRESENTE RECURSO.-----**

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 - QUE ESTE RECURSO SEA RESUELTO DE ACUERDO CON
2 ESTABLECIDO EN EL CODIGO MUNICIPAL EN LA SESION SIGUIENTE
3 EN QUE SE CONOCE ---

4 - QUE SE DECLARE CON LUGAR EL PRESENTE RECURSO Y EN CASO DE
5 RECHAZARLO SE ELEVE ANTE EL SUPERIRO DENTRO DEL PLAZO DEL
6 LEY.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Rechazar el Recurso de
8 Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra el acuerdo 15, Artículo Sexto,
9 Informes Varios, de la sesión ordinaria 321-2024, presentado por los señores
10 Marcela Artavia Rodríguez y Randall Cruz Jiménez. Trasládese la Apelación al
11 Tribunal Contencioso Administrativo, para que resuelva conforme. **Se acuerda lo**
12 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

13 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**
14 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).** -----

15 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-0202-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
16 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-95-2024,
17 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
18 Terrestre y Yahaira Jiménez Agüero, funcionaria de la Unidad de Zona Marítimo
19 Terrestre; que textualmente dice: "(...) -----

20 Reciban un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en relación
21 al proyecto de resolución PR-UZMT-11-2023 y de conformidad con el artículo 157
22 de la Ley General de Administración Publica, debe de leerse correctamente en el
23 CONSIDERANDO NOVENO valoró la parcela en la suma de veinte millones
24 doscientos tres mil doscientos colones exactos (¢20 203 200,00) y no como se
25 consignó por error (¢20 203 200,00).-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** --

26 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la corrección del
27 CONSIDERANDO NOVENO del proyecto de resolución PR-UZMT-11-2023,
28 para que se lea correctamente; CONSIDERANDO NOVENO; valoró la parcela en
29 la suma de veinte millones doscientos tres mil doscientos colones exactos (¢20 203
30 200,00). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
31 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
32 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
33 **COMISIÓN.** -----

34 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-0203-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
35 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio GIMQ-043-2024-2024,
36 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de
37 Infraestructura Municipal; que textualmente dice: "(...) -----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **Asunto:** respuesta al oficio MQ-ALCK-0182-2024.---

2 El suscrito Ricardo Valero López, en calidad de jefe del Departamento de Gestión
3 de Infraestructura de la Municipalidad de Quepos, en respuesta al oficio
4 mencionado en el asunto correspondiente al traslado de oficio de concejo N°MQ-
5 **CM-335-24-2020-2024---**

6 Del Honorable Concejo Municipal, para que se emita un informe técnico de
7 recomendación sobre la solicitud expuesta por el Arq. Ibo Bonilla respecto a
8 proyecto denominado ECO TOWER PURA VIDA. Ubicado en la propiedad con
9 Número de plano P-658518-2022, en la finca folio real N° 6017673-000. En
10 atención a dicho oficio luego de analizar la documentación proporcionada por el
11 desarrollador: ---

12 1-Alineamiento del Mopt.---

13 2-Alineamiento pluvial del INVU.----

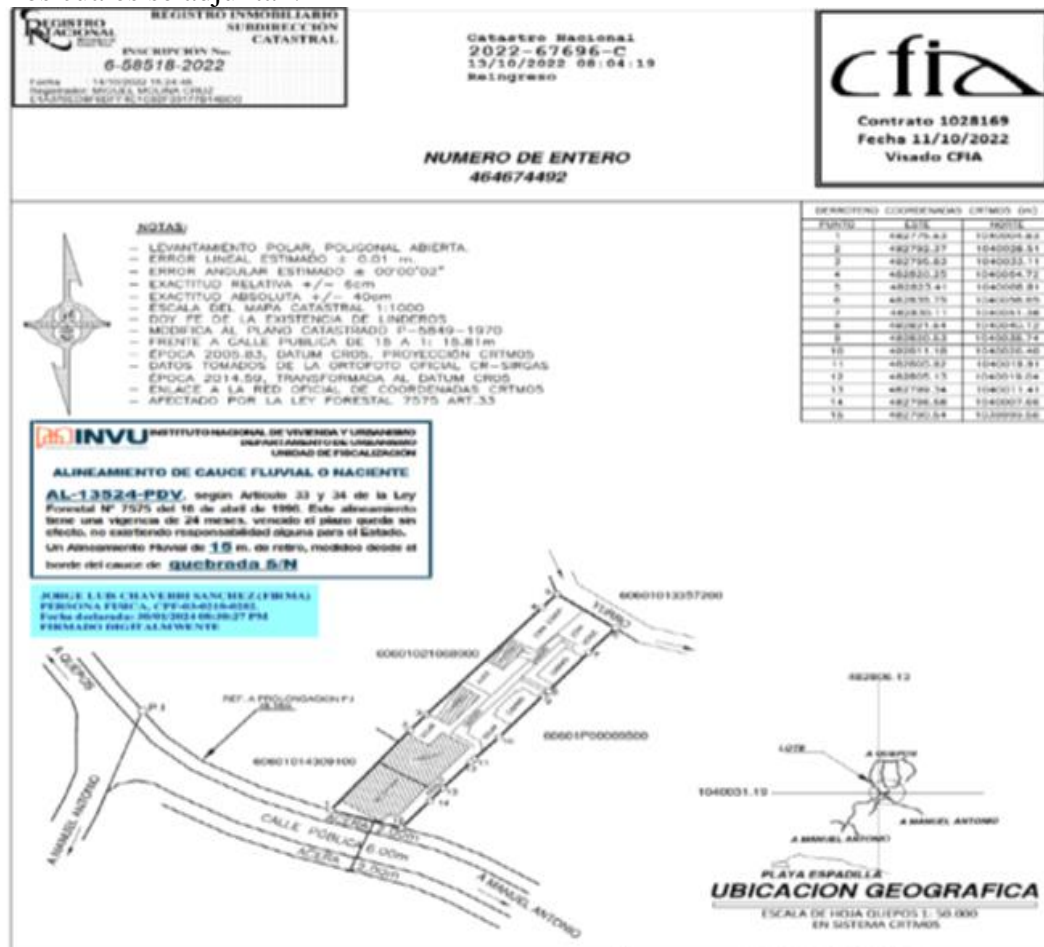
14 3-Informe de aviación Civil.---

15 4-informe de la dirección de aguas del Minae.---

16 4-plano de planta.---

17 5-plano fachada posterior con cota de elevación.---

18 Los cuales se adjuntan.---



19

Acta N° 324-2024 Ordinaria
16-04-2024
Periodo 2020-2024



10 de enero de 2024
DGAC-DA-IA-RA-0399-2023
REF.: P-0058518-2022
Pág. 1

Señor

Ibo Bonilla Oconitrillo.

Asunto: Estudio de Restricción de Altura

Estimado señor:

En respuesta a su trámite, donde solicita se realice un estudio Aeronáutico de Restricción de Altura para la construcción de una Edificación de 47 metros de altura en la propiedad descrita por el plano catastrado P-0058518-2022, al respecto le informo que se autoriza la altura solicitada desde el nivel natural del terreno.

Es necesario indicar que, si se requiere utilizar algún tipo de grúa torre u otros equipos para el proceso de instalación/construcción en el sitio donde se colocará la futura estructura, debe solicitar previamente un Estudio Aeronáutico de Restricción de Alturas cumpliendo con los requisitos que se encuentran en la siguiente dirección https://www.dgac.go.cr/aeronautica_/infraestructura/

Este documento posee una validez de un año, a partir de la fecha de emisión, por lo tanto, un mes antes de vencido dicho plazo, si todavía no se ha iniciado la construcción de la infraestructura autorizada, es necesario que realice la respectiva renovación ante esta Unidad.

No omito manifestarle que el cumplimiento de la altura autorizada es responsabilidad del profesional encargado del proyecto.

KATTIA ABARCA
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KATTIA ABARCA JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2024.01.10 13:12:34
+06'00'

YULIANA
ESPINOZA
MONGE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por YULIANA
ESPINOZA MONGE
(FIRMA)
Fecha: 2024.01.22
13:15:52 -06'00'

Elaborado por: Ing. Kattia Abarca Jiménez
Proceso Topografía Aeroportuaria
kaj/KAJ/YEM

V*B* Ing. Yuliana Espinoza Monge. Encargad
Proceso Topografía Aeroportuaria

1

Acta N° 324-2024 Ordinaria
16-04-2024
Periodo 2020-2024

			Código N°: DA-GRH-0036	Páginas: 1 de 7
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

FECHA 10-Feb-2023
 N° OFICIO DA-UHTPSOZ-0068-2023

Solicitante
 Ing. Francisco Vargas Salazar
 Coordinador
 Unidad Hidrológica Terraba-Pacífico sur
 Dirección de Agua
 MINAE

Estimado señor:

En atención al expediente 6112-V a nombre de El Dorado Mojado Hotel S.A., me permito indicarle que se realizó la visita el día 24 de enero del 2023 y el 07 de febrero de 2023 en Distrito Quepos, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, por lo que se elabora el siguiente informe de dictamen:

Fundamento del dictamen

1. Fundamento legal:

1 El presente criterio se emite de conformidad con la función asignada a la Dirección de Agua por la Ley de Aguas No.

			Código N°: DA-GRH-0036	Páginas: 7 de 7
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

Por tanto, se determina lo observado en campo, que la Fuente 1 corresponde a una Quebrada Sin Nombre de carácter intermitente, el cual es un cuerpo de agua del dominio público.

Antecedentes

IMN-DA-2514-2007, DA-0756-2010, AT-0326-2012, DA-UHTPSOZ-0337-2018 y DA-UHTPCOSR-0204-2021

Se emite el presente informe a solicitud del interesado, el día 10 de febrero de 2023.

Atentamente,

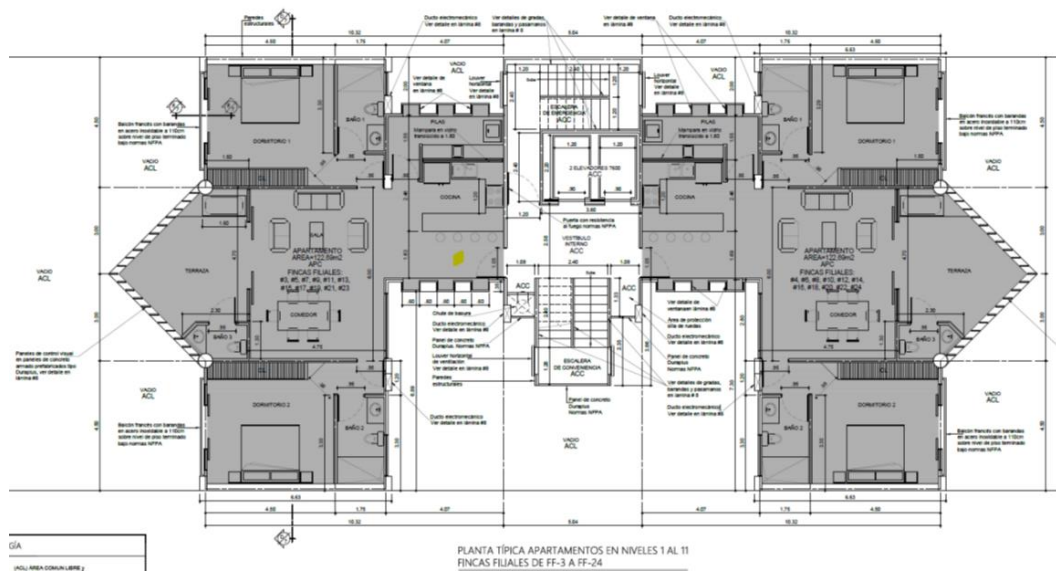
JORGE LUIS BLANCO ZUÑIGA (FIRMA)
 Firmado digitalmente por JORGE LUIS BLANCO ZUÑIGA (FIRMA)
 Fecha: 2023.02.10 13:04:42 -06'00'

Jorge Luis Blanco Zúñiga
 Geólogo
 Unidad Hidrológica Terraba-Pacífico Sur
 Dirección de Agua
 MINAE

ADJUNTO: IMN-DA-2514-2007
 DA-0756-2010
 AT-0326-2012
 DA-UHTPSOZ-0337-2018
 DA-UHTPCOSR-0204-2021

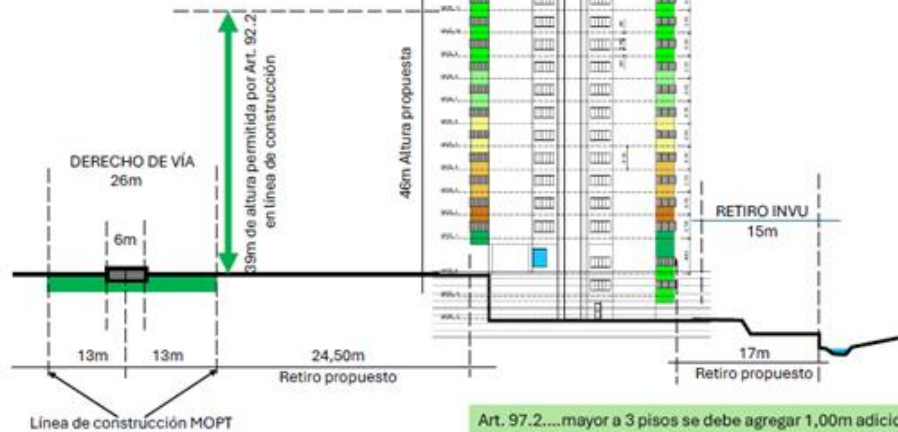
2

Acta N° 324-2024 Ordinaria
 16-04-2024
 Periodo 2020-2024



1

ANÁLISIS DE RETIROS APLICANDO
 EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES



De acuerdo al Art. 92.2, si el Derecho de Vía es 26m, En Línea de construcción (a 13m del centro de calle), se puede autorizar edificios de 39m de altura ($26 \times 1,5 = 39m$)

Art. 97.2....mayor a 3 pisos se debe agregar 1,00m adicional por cada piso hasta un máximo de 15,00m de retiro

Con la regla del metro adicional podría autorizarse hasta 21 pisos, Pero ECO TOWER sólo requiere 14 niveles incluyendo el techo

2

3 Por tanto luego de analizar la información proporcionada por el desarrollador sobre
 4 la viabilidad del ante proyecto mencionado, desde este departamento no se
 5 encuentra ninguna objeción para tramitar dicha construcción con una altura máxima
 6 de 46.12metros. Siguiendo lo establecido en el reglamento de construcciones. -----

7 ARTÍCULO 99. Alturas de edificación-----
 8 2) La Municipalidad respectiva, puede autorizar hasta 1,5 veces la distancia entre
 9 la línea de construcción de la propiedad en la acera opuesta y la línea propuesta de
 10 fachada de la edificación del proyecto; así, cuanto mayor sea el retiro del
 11 alineamiento de la construcción proyectada, mayor debe ser también la altura
 12 permitida. -----

Acta N° 324-2024 Ordinaria
16-04-2024
Periodo 2020-2024

1 Los parámetros mencionados en el cuerpo de este documento con respecto a los
2 retiros. Es importante destacar que dicha edificación no podrá llevar ventanas en
3 los laterales de la propiedad caso contrario deberá contar con un retiro de 3 metros
4 del lindero y 1 metro por cada nivel que posea ventanas, como lo establece el
5 reglamento de construcciones del INVU.----

Reglamento de Construcciones del INVU
Capítulo VI
Normativas Urbanísticas

Retiros mínimos		
97.1. Retiro frontal (antejardín): Dos metros (2,00 m).		
97.2. Retiro posterior (patio): No se exige cuando el material de la pared en la respectiva colindancia sea incombustible y no tenga ventana o linternilla. En caso contrario se exige según se indica en la siguiente tabla:		
	Con tapia	Sin
Tapia		
1 piso	1,50 m	3,00 m
2 pisos	3,00 m	4,00 m
- Mayor o igual a 3 pisos: Se debe agregar 1,00 m adicional por cada piso hasta un máximo de 15,00 m de retiro.		
97.3. Retiro lateral: No se exige cuando el material de la pared en la respectiva colindancia sea incombustible y no tenga ventana o linternilla. En caso contrario se exige:		
1 piso	1,50 m	
2 pisos	3,00 m	
- Por cada piso adicional debe agregarse 1,00 m de retiro lateral, hasta un máximo de 10,00 m de retiro.		
Toda reparación, remodelación o ampliación de edificaciones debe cumplir con los retiros establecidos en los incisos anteriores		

6
7 Adicionalmente deberá cumplir con los retiros de ley para el sistema de tratamiento
8 con respecto al cuerpo de agua, ya que según el informe adjunto de la dirección de
9 aguas existe un cuerpo de aguas público.-----

10 Es importante resaltar que este documento únicamente indica la factibilidad del ante
11 proyecto, para desarrollar a una altura máxima de 46.12 metros, en concordancia
12 con los documentos presentados y que no tiene la validez de un permiso de
13 construcción. Adicionalmente se resalta que al momento de tramitarse dicho
14 permiso puede estar sometido a variaciones en el caso de que se modifique el plan
15 regulador vigente y deberá cumplir con todas las regulaciones en materia ambiental
16 (SETENA), Ministerio de Salud, Bomberos, AyA, Ley de planificación Urbana y
17 demás leyes conexas para llevar a cabo dicho proyecto..-**HASTA AQUÍ LA**
18 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
20 el oficio GIMQ-043-2024-2024, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe
21 del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal, respecto a la aplicación del
22 artículo 99 del reglamento de Construcciones en cuanto a la altura de edificación
23 del proyecto denominado ECO TOWER PURA VIDA. Ubicado en la propiedad
24 con Número de plano P-658518-2022, en la finca folio real N° 6017673-000. **Se**
25 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
26 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
2 **COMISIÓN. -----**

3 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-0204-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
4 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado Nota SIN NÚMERO, suscrita por la
5 señora Maria Alicia Porras Monge; que textualmente dice: “(...) -----

6 La suscrita, Porras Monge Maria Alicia, cédula de identidad número 0602040293,
7 Mayor, y Vecina del Barrio CNP, por este medio solicito lo siguiente: -----

8 1- Fue aprobado mediante el Concejo Municipal, según Acuerdo 29. Artículo
9 Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria N° 318-2024, Informe 09, la venta
10 de lote por la suma de ¢1.841.599.70 (millón ochocientos cuarenta y un mil
11 quinientos noventa y nueve colones con 99 céntimos), según avaluó número A-002-
12 CE-2022, por un área de 190 m2, de la finca 6-230387-000 plano P-203116.2018.

13 2- Soy persona mayor, de 57 años, no trabajo, por los que los recursos
14 económicos son limitados.-----

15 Por lo que solicito de la forma más humilde que el Concejo Municipal, me aprueba
16 un convenio de pago, a un plazo mayor de 12 meses, para poder realizar la
17 cancelación del lote, haciendo una propuesta de pago con un abono inicial de
18 ¢1.200.000.00, y el saldo a realizar el pago a 48 meses, teniendo la opción de si
19 puedo realizar la cancelación antes del tiempo solicitado, lo haré.-----

20 De dar por aceptada la propuesta, me comunicaré con la oficina de gestión de
21 cobros, para finiquitar el convenio.-----

22 Adjunto encontrara copia de la cédula de identidad y del estado de cuenta.-**HASTA**
23 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

24 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
25 Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales, la presente
26 Nota SIN NÚMERO, suscrita por la señora Maria Alicia Porras Monge. Lo anterior
27 para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
28 **votos).-----**

29 **Informe 04.** Copia de Oficios MQ-ALCK-0205-2024 y MQ-ALCK-0208-2024,
30 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos al señor
31 Elvin Condega Díaz, Funcionario de Auditoria Interna; que textualmente dice:
32 “(...) -----

33 **Oficio MQ-ALCK-0205-2024---**

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Asunto traslado de oficio MQ-CM-422-24-2020-2024 del Concejo Municipal.---

2 Estimado señor Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, en mi
3 condición de Alcalde la Municipalidad de Quepos, hago traslado de oficio MQ-
4 CM-422-24-2020-24 del Honorable Concejo Municipal, para que se gestionen los
5 correspondientes.-----

6 **Oficio MQ-ALCK-0208-2024---**

7 Asunto traslado de oficio MQ-CM-326-24-2020-2024 del Concejo Municipal.---

8 Estimado señor Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, en mi
9 condición de Alcalde la Municipalidad de Quepos, hago traslado de oficio MQ-
10 CM-326-24-2020-24 del Honorable Concejo Municipal, para que se gestionen los
11 correspondientes. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de los
13 Oficios MQ-ALCK-0205-2024 y MQ-ALCK-0208-2024, remitido por el Señor.
14 Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**
15 **unanimidad (cinco votos).** -----

16 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-0207-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
17 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado de nota remitida por el señor Paulo
18 Manuel López Mora; que textualmente dice: “(...) -----

19 El suscrito, López Mora Paulo Emmanuel, cédula de identidad 114870559, mayor
20 y vecino de Silencio de Quepos, por este medio solicito lo siguiente: ---

21 1. Aparece en la base de datos del sistema de cobro, una deuda por concepto
22 del servicio de Patentes, Bienes Inmuebles, y avisos de cobro por la suma de
23 **¢1.188.680.00** e interés por la suma de **¢393.020.00** para un total de
24 **¢1.581.700.00** Estos saldos tienen el interés calculados al 12 de abril de
25 2024.----

26 2. Que, al no contar con el dinero suficiente para honrar las deudas, estoy
27 solicitando a su persona para que sea de conocimiento y aprobación por parte
28 del Concejo Municipal, la autorización de formalizar un convenio de pago
29 de acuerdo a las posibilidades económicas que sería el realizar el pago de un
30 abono principal de **¢500,000.00** y el saldo para ser cancelado en 24 cuotas o
31 sea para ser cancelados aproximadamente en dos años, por la suma de
32 **¢46,000.00**, aproximadamente cada cuota.----

33 De dar por aceptada la propuesta, me comunicare con la oficina de gestión de
34 cobros, para finiquitar el convenio.-----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Adjunto encontrará copia de la cédula de identidad, estado de cuenta.-**HASTA**
2 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el arreglo de pago
4 solicitado por el señor López Mora Paulo Emmanuel, cédula de identidad
5 114870559, por un monto de ¢1.581.700.00) por concepto del servicio de Patentes,
6 Bienes Inmuebles, y avisos de cobro, por un plazo de veinticuatro meses, realizando
7 un primer pago de ¢500.000 (quinientos mil colones) y continuar el pago en cuotas
8 de (¢46,000.00) cada una. Lo anterior conforme el Oficio MQ-ALCK-207-2024,
9 del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos--**Se acuerda lo**
10 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
11 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
12 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

13 **Informe 06.** Oficio MQ-DGF-011-2024, remitido por el Lic. Moisés Avendaño
14 Loría. Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipal, dirigido a la
15 Contraloría General de la República, copiado al Concejo Municipal; que
16 textualmente dice: “(...) -----

17 **ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE ENERO**
18 **2024. ----**

19 Estimada señora: Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado,
20 cédula N° 6-306-393, economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión
21 Financiera, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula
22 Jurídica N° 3-014-042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda
23 el informe de ejecución presupuestaria del mes de enero del 2024. Es importante
24 indicar que los ingresos del mes de enero del 2024 fueron por un monto
25 ¢722.913.388,69 y los egresos del mes de enero del 2024 por un monto de
26 ¢211.496.340,12; lo que representó un saldo positivo entre los ingresos y egresos
27 en enero del 2024 de ¢511.417.048,57.-----

28 Por último se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los
29 ingresos y egresos del mes de enero del 2024 (Archivos denominados “Acumulado
30 de ingresos al mes de enero del 2024.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de enero
31 del 2024.pdf”).-----

Acta N° 324-2024 Ordinaria
16-04-2024
Periodo 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)		
CUADRO DE EGRESOS DE ENERO DE 2024		
Programa I: Dirección y Administración Generales	Enero del 2024	
Administración General		
Remuneraciones	76.558.347,95	36,20%
Servicios	1.282.665,00	0,61%
Materiales y Suministros	-	0,00%
Bienes Duraderos	-	0,00%
Transf. corrientes	29.036,48	0,01%
Sub-Total Administración General	77.870.049,43	36,82%
Auditoría Interna	4.863.173,43	2,30%
Sub-Total Auditoría	4.863.173,43	2,30%
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	-	0,00%
Sub-Total Administración de Inversiones propias	-	0,00%
Registro de deudas, fondos y transferencias	-	0,00%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y transferencias	-	0,00%
	-	
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	82.733.222,86	39,12%
Programa II: Servicios Comunes		
Aseo de Vías y Sitios Públicos	15.164.879,78	7,17%
Recolección de Basura	-	0,00%
Mantenimiento de Caminos y Calles	3.873.141,58	1,83%
Mantenimiento de Cementerios	1.217.210,66	0,58%
Parques, Obras y Ornato	-	0,00%
Mercados, Plazas y Ferias	7.492.620,55	3,54%
Educativos, Culturales y Deportivos	-	0,00%
Servicios Sociales y Complementarios	8.763.968,97	4,14%
Estacionamiento y Terminales	83.190,00	0,04%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre	8.976.655,80	4,24%
Seguridad Vial	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	13.691.913,71	6,47%
Protección del Medio Ambiente	5.885.984,00	2,78%
Desarrollo Urbano	22.569.759,33	10,67%
Atención de Emergencias del Cantón	-	0,00%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos	156.822,70	0,07%
Total Programa II: Servicios Comunes	87.876.147,08	41,55%
Programa III: Inversiones		
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	37.347.144,73	17,66%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	3.539.825,45	1,67%
Total Programa III: Inversiones	40.886.970,18	19,33%
Programa IV: Partidas Especificas		
	-	0,00%
Total Programa IV: Partidas Especificas	-	0,00%
TOTAL DE EGRESOS DE ENERO DEL 2024	211.496.340,12	100,00%

1 Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loría

2 **.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

3 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
4 Oficio MQ-DGF-011-2024, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loría. Jefe del
5 Departamento de Gestión Financiera Municipal, dirigido a la Contraloría General
6 de la República, copiado al Concejo Municipal; que tiene como asunto: Informe De

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Ejecución Presupuestaria De Enero 2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
2 **(cinco votos).** -----

3 **Informe 07.** Oficio MQ-DGF-017-2024, remitido por el Lic. Moisés Avendaño
4 Loría. Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipal dirigido a la
5 Contraloría General de la República, copiado al Concejo Municipal; que
6 textualmente dice: “(...) -----

7 **ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE FEBRERO**
8 **2024. ----**

9 **Estimada señora: ----**

10 Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula N° 6-306-393,
11 economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la
12 Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-
13 042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de
14 ejecución presupuestaria del mes de febrero del 2024. Es importante indicar que los
15 ingresos del mes de febrero del 2024 fueron por un monto de ¢364.153.643,27 y los
16 egresos del mes de febrero del 2024 por un monto de ¢331.173.456,07; lo que
17 representó un saldo positivo entre los ingresos y egresos en enero del 2024 de
18 ¢32.980.187,20. -----

19 De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta
20 febrero del 2024 que fueron de ¢1.087.067.031,96 y ¢542.669.796,19
21 respectivamente; con un saldo positivo acumulado de enero hasta febrero del 2024
22 de ¢544.397.235,77. -----

23 Por último se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los
24 ingresos y egresos del mes de febrero del 2024 (Archivos denominados
25 “Acumulado de ingresos al mes de febrero del 2024.pdf” y “Acumulado de egresos
26 al mes de febrero del 2024.pdf”).-----

Acta N° 324-2024 Ordinaria
16-04-2024
Periodo 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE FEBRERO DE 2024 Y EGRESOS ACUMULADOS A FEBRERO 2024 (ENE-FEB 2024)			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Febrero de 2024	Egresos acumulados a Febrero del 2024	
Administración General			
Remuneraciones	101.088.171,92	177.646.519,87	32,74%
Servicios	2.416.757,21	3.699.422,21	0,68%
Materiales y Suministros	71.913,01	71.913,01	0,01%
Bienes Duraderos	-	-	0,00%
Transf. corrientes	85.632,00	114.668,48	0,02%
Sub-Total Administración General	103.662.474,14	181.532.523,57	33,45%
Auditoría Interna	9.073.551,31	13.936.724,74	2,57%
Sub-Total Auditoría	9.073.551,31	13.936.724,74	2,57%
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	-	-	0,00%
Sub-Total Administración de Inversiones propias	-	-	0,00%
Registro de deudas, fondos y transferencias	-	-	0,00%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y transferencias	-	-	0,00%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	112.736.025,45	195.469.248,31	36,02%
Programa II: Servicios Comunales			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	16.795.811,18	31.960.690,96	5,89%
Recolección de Basura	80.442.089,70	80.442.089,70	14,82%
Mantenimiento de Caminos y Calles	5.081.661,09	8.954.802,67	1,65%
Mantenimiento de Cementerios	1.260.375,30	2.477.585,96	0,46%
Parques, Obras y Ornato	20.000,00	20.000,00	0,00%
Mercados, Plazas y Ferias	6.927.387,10	14.420.007,65	2,66%
Educativos, Culturales y Deportivos	149.907,08	149.907,08	0,03%
Servicios Sociales y Complementarios	10.948.384,96	19.712.353,93	3,63%
Estacionamiento y Terminales	96.095,00	179.285,00	0,03%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre	11.473.050,92	20.449.706,72	3,77%
Seguridad Vial	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	12.219.701,29	25.911.615,00	4,77%
Protección del Medio Ambiente	7.838.415,80	13.724.399,80	2,53%
Desarrollo Urbano	21.366.121,17	43.935.880,50	8,10%
Atención de Emergencias del Cantón	-	-	0,00%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos	94.000,00	250.822,70	0,05%
Total Programa II: Servicios Comunales	174.713.000,59	262.589.147,67	48,39%
Programa III: Inversiones			
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	39.883.520,09	77.230.664,82	14,23%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	3.528.462,55	7.068.288,00	1,30%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	312.447,39	312.447,39	0,06%
Total Programa III: Inversiones	43.724.430,03	84.611.400,21	15,59%
TOTAL DE EGRESOS DE FEBRERO DE 2024 Y EGRESOS ACUMULADOS A FEBRERO 2024 (ENE-FEB 2024)	331.173.456,07	542.669.796,19	100,00%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

1
2

.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

3
4
5
6
7
8

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MQ-DGF-017-2024, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria. Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipal dirigido a la Contraloría General de la República, copiado al Concejo Municipal, que tiene como asunto; **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE FEBRERO 2024. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

9
10

Informe 08. Oficio MQ-SCM-036-2024, remitido por Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

11

Asunto: Informe de notificación de acuerdo-----

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 **Estimados señores:**

2 En atención a la notificación del acuerdo 38, Artículo Sexto, Informes Varios,
3 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 318-2024,
4 celebrada el día lunes 18 de marzo de 2024, relacionado con Ola del Pacifico S.A.,
5 específicamente los puntos 1 y 2, en el que se requiere sea trasladado el acuerdo a
6 cada expediente abierto en el Tribunal Contencioso Administrativo relacionado con
7 dicho concesionario, al respecto se informa el estado de los acuerdos, sobre los que
8 el concesionario solicita nulidad: -----

- 9 - Acuerdo 32, Artículo Sexto, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos
10 en Sesión Ordinaria No. 245 – 2023, celebrada el día 02 de mayo del 2023.
11 **Estado; mediante** acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión
12 Ordinaria No. 249-2023, el Concejo resolvió: *1-Acoger el veto presentado*
13 *por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, contra el*
14 *acuerdo No.32, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria No.*
15 *245-2023, celebrada el día martes 02 mayo del 2023. Dejando en este acto*
16 *sin efecto el acuerdo No.32, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por*
17 *el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No. 245-2023. Por*
18 *ende se entiende que se retrotrae el proceso hasta la etapa en que el oficio*
19 *MQ-ALCK-320-2023 del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de*
20 *Quepos, sea estudiado por la Comisión Municipal Especial de Zona*
21 *Marítimo Terrestre. 2- Se solicita a la Comisión Especial de Zona Marítimo*
22 *terrestre, se reúna a estudiar el tema oficio MQ-ALCK-320-2023 del Señor.*
23 *Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, en un plazo no mayor a*
24 *10 días, a fin de que nuevamente se emita el dictamen al respecto. Nótese*
25 *que en dicho acuerdo no se menciona que se remita el tema Tribunal*
26 *Contencioso Administrativo.---*
- 27 - Acuerdo 06, Artículo Único, Dictámenes de Comisiones Municipales-
28 Informes del Asesor Legal del Concejo Municipal, adoptado por el Concejo
29 Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 299-2023, celebrada el
30 día martes 19 de diciembre del 2023. **Estado; mediante** acuerdo 12, Artículo
31 **Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No. 303-2024, el Concejo**
32 **resolvió; Se declara improcedente por extemporáneo el Veto interpuesto**
33 **contra del acuerdo 06, Artículo Único, Dictámenes de Comisiones**
34 **Municipales-Informes del Asesor Legal del Concejo Municipal, adoptado**
35 **por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 299-**
36 **2023, celebrada el día martes 19 de diciembre del 2023, presentado por el**
37 **Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante oficio**
38 **MQ-ALCK-001-2024. Nótese que en dicho acuerdo no se menciona que se**
39 **remita el tema Tribunal Contencioso Administrativo. ---**
- 40 - Acuerdo 10, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el
41 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024,
42 celebrada el día lunes 05 de febrero de 2024. **Estado; mediante** acuerdo 01,

Acta N° 324-2024 Ordinaria

16-04-2024

Periodo 2020-2024

1 Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas, Sesión Ordinaria No.
2 318-2024, el Concejo resolvió Aprobar el Recurso de Revisión 01.
3 Presentado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, sobre
4 el acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, sesión 317-2024, celebrada
5 el día 11 de marzo del año 2024. **POR TANTO:** Léase para sus efectos
6 como sigue el acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, sesión 317-
7 2024, celebrada el día 11 de marzo del año 2024: Devolver a la Comisión
8 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el Dictamen MQ-CMAJ-038-
9 24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos,
10 de estudio del Oficio MQ-ALCK-0055-2024, de interposición de Veto
11 contra el Acuerdo 10 del Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
12 Sesión Ordinaria 309-2024 celebrada el día lunes 05 de febrero del 2024,
13 para que se analice nuevamente y se emita el criterio recomendativo del
14 caso. Nótese que en dicho acuerdo no se menciona que se remita el tema
15 Tribunal Contencioso Administrativo. ----

16 Detallado así el estado de los acuerdos sobre los que se presenta la gestión por parte
17 de Ola del Pacifico S.A., se denota que a la fecha no existe expediente alguno
18 abierto en el Tribunal Contencioso Administrativo, sobre el cual deba comunicarse
19 el acuerdo 38, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal
20 de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 318-2024, celebrada el día lunes 18 de marzo
21 de 2024. Se comunica lo anterior a fin de dejar constando que en el presente caso
22 la Secretaría no hace ninguna notificación ha dicho autoridad, puesto que no existe
23 expediente alguno al que se pueda hacer ese comunicado. **.-HASTA AQUÍ LA**
24 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
26 Oficio MQ-SCM-036-2024, remitido por Alma López Ojeda, Secretaria del
27 Concejo Municipal de Quepos; que tiene como asunto Informe de notificación del
28 acuerdo 38, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal
29 de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 318-2024, celebrada el día lunes 18 de marzo
30 de 2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
31 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
32 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
33 **COMISIÓN.**-----

34 **Informe 09.** Oficio MQ-PM-062-24-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth
35 Pérez Vargas, Regidor Propietario; que textualmente dice: “(...) -----

36 Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa ----

37 Estimados señores: ----

Acta N° 324-2024 Ordinaria
16-04-2024
Periodo 2020-2024

1 Conforme lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal
 2 de Quepos, se comunica el trámite realizado por la presidencia municipal a
 3 diferentes trámites de Administrados Municipales: ----

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-059-42-2022-2024	Traslado de Gestiones a la Alcaldía Municipal
MQ-PM-060-24-2022-2024	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal
MQ-PM-061-24-2022-2024	Traslado de documentos al Archivo de Gestión, por ser temas ya deliberados por el Concejo Municipal

4 **.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

5 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
 6 Oficio MQ-PM-062-24-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas,
 7 Presidente Municipal; que tiene como asunto: Informe sobre documento trasladados
 8 de forma directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

9 **ARTICULO VII. MOCIONES --**

10 **NO HAY**

11 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

12 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada
 13 la Sesión Ordinaria número trescientos veinticuatro- dos mil veinticuatro, del
 14 martes dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, al ser las diecisiete horas con
 15 cincuenta y un minutos.-----

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

 Alma López Ojeda
 Secretaria

 Kenneth Pérez Vargas
 Presidente

-----**ÚLTIMA LINEA**-----